

SUPLEMENTO INFORMATIVO PARA INVERSIONISTAS SALVADOREÑOS PROGRAMA ROTATIVO DE BONOS CORPORATIVOS

EMISOR

Corporación Interamericana para el Financiamiento de Infraestructura, S.A. (CIFI)

DIRECCIÓN DEL EMISOR:

Las oficinas principales están ubicadas en Avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este, Torre MMG, piso 13, oficina 13A, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

LEYES QUE GOBIERNAN AL EMISOR

Es una sociedad anónima originalmente incorporada bajo las leyes de Costa Rica, la cual optó por acogerse a las leyes de la República de Panamá y continuar su existencia al amparo de las mismas como sociedad anónima panameña, tal y como consta en la Escritura Pública Número 6,752 del 30 de marzo de 2011, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a Ficha 731744, Documento 1950420, inscrita con fecha de 4 de abril de 2011.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL EMISOR:

CIFI es la entidad financiera no bancaria líder en el financiamiento de infraestructura y energía en América Latina y El Caribe.

Fue fundada en 2001, CIFI cuenta con una experiencia única en el sector, ya que ha participado en el financiamiento de más de 180 proyectos de infraestructura que han desempeñado un papel clave en el desarrollo de la región. El valor de dichos préstamos asciende a más de 1.5 billones de dólares.

Su grado de especialización dentro del mercado convierte a CIFI en un referente en su ámbito de actuación. El perfil de su grupo accionario, integrado por banca comercial, entidades multilaterales y fondos soberanos, es único en el sector y ofrece una mayor capacidad de sindicación a la hora de captar financiamiento.

Ámbitos de actuación

América Latina y El Caribe requieren grandes inversiones que favorezcan el desarrollo sostenible e inclusivo de toda la Región.

A lo largo de su historia, CIFI ha actuado como un catalizador de esas inversiones. Desde el año 2001, la entidad ha evaluado más de 600 transacciones y ha financiado más de 180 proyectos por un valor de más de 1.5 billones de dólares.

Las áreas de actuación incluyen los sectores de energía, petróleo y gas, transporte, logística, telecomunicaciones, construcción e ingeniería.

Además de asesorar a múltiples instituciones en la estructuración del financiamiento, en CIFI trabajamos para identificar oportunidades de inversión para potenciales inversores. Entre nuestras principales funciones en esta área se encuentran:

- Asesoramiento a los gobiernos, empresas y desarrolladores en la estructuración de financiamientos bancarios para proyectos nuevos o en expansión.
- Identificación de oportunidades de inversión para inversores potenciales.
- Asociación con los jugadores de Equidad en la región.
- Desarrollo de los sistemas públicos de Asociación Privada.

La compañía ofrece préstamos a pequeñas y medianas empresas para financiamiento de proyectos de infraestructuras en América Latina y El Caribe.

Esto puede incluir la participación de CIFI en el financiamiento, gestiones para la sindicación del préstamo (de manera que aporten fondos un grupo de entidades prestamistas) o facilitar el acceso a fondos de entidades multilaterales (ya que algunas de ellas forman parte de nuestro accionariado). Entre los principales servicios de préstamos y sindicaciones que ofrece CIFI destacan:

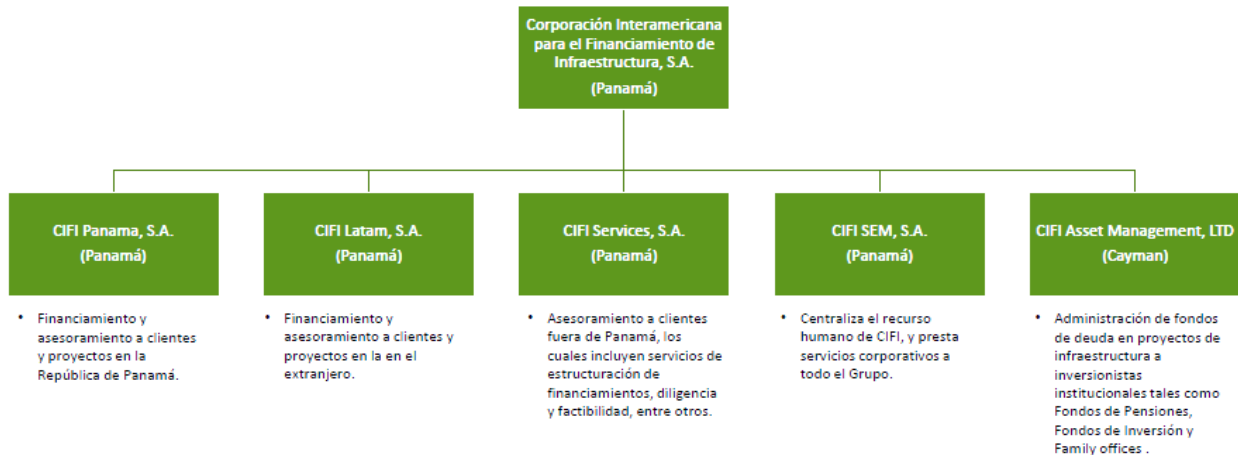
- Financiación de proyectos.
- Capacidad de sindicación.
- Optimización de la deuda y de la estructura de capital.
- Acceso a los fondos multilaterales

La actividad del Emisor se rige por las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (CIFI) sobre sostenibilidad Social y Ambiental, así como por los Principios de Ecuador, una serie de directrices diseñadas por el Banco Mundial, para garantizar que solo se otorgue financiamiento a los proyectos que sean gestionados con criterios de responsabilidad social y ambiental.

SECTOR DEL EMISOR

Institución Financiera no Bancaria, CIFI fue creada para financiar, asesorar y estructurar proyectos de infraestructura de media escala, sector privado, en América Latina y El Caribe.

El Emisor, creó un Grupo Empresarial, segmentado sus líneas de negocios en diferentes entidades legales, el cual, está estructurado de la siguiente manera:



| Nombre de la Sociedad Subsidiaria del Emisor | Jurisdicción | Domicilio | Interés Accionario |
|--|--------------|---|--------------------|
| CIFI Panamá, S.A. | Panamá | Avenida Paseo del Mar, Urbanización Costa del Este, Torre MMG, piso 13, oficina 13A, Ciudad de Panamá, República de Panamá. | 100% |
| CIFI LATAM, S.A. | Panamá | | 100% |
| CIFI Services, S.A. | Panamá | | 100% |
| CIFI SEM, S.A. | Panamá | | 100% |
| CIFI Asset Management, Ltd. | Islas Caimán | Cayman Corporate Centre, 27 Hospital Road, George Town, Grand Cayman. Cayman Island. | 100% |

CALIFICACIÓN DE RIESGO DEL EMISOR:

AAA (Sv), perspectiva Estable; según informe emitido al 26 de enero de 2018 con información intermedia al 30 de junio de 2017, por Pacific Credit Rating (PCR), S.A. de C.V., Clasificadora de Riesgo.

CIERRE DE EJERCICIO FISCAL: 31 de diciembre de cada año.

SITIOS WEB QUE PROVEEN INFORMACIÓN DEL EMISOR:

- Sistema de Información Bloomberg
- <http://www.cifi.com>
- <https://www.registro-publico.gob.pa>
- <http://www.supervalores.gob.pa/>
- www.panabolsa.com

INFORMACIÓN DE LA EMISIÓN

NOMBRE DEL EMISOR: CORPORACIÓN INTERAMERICANA PARA EL FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. (CIFI)

CLASE DE VALOR: Bonos Corporativos

DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN: BCCIFI

TIPO DE EMISIÓN: Programa Rotativo de Bonos Corporativos.

MONEDA: Dólares de los Estados Unidos de América

MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN: Los Bonos se emitirán bajo un programa rotativo en el cual el saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación, en un solo momento, no podrá exceder Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000,000.00).

MONTO COLOCADO: Actualmente se encuentran en circulación dos series del programa de Bonos Corporativos:

- Serie “A” por Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000,000.00) con vencimiento en 09/02/2021.
- Serie “B” por Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000,000.00) con vencimiento en 09/02/2023.

MONTO PRINCIPAL: Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,000,000.00)

MÍNIMOS Y MÚLTIPLOS DE CONTRATACIÓN: Los Bonos serán emitidos en títulos nominativos, registrados y sin cupones, en denominaciones de mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00), y sus múltiplos.

PROGRAMA ROTATIVO: El programa rotativo de Bonos ofrece al Emisor la oportunidad de emitir nuevos Bonos en series en la medida que exista disponibilidad bajo los términos del programa. En ningún momento el saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación podrá ser superior al monto autorizado total del programa rotativo de Bonos de US\$100,000,000.00. En la medida en que se vayan venciendo o redimiendo los Bonos emitidos y en circulación, el Emisor dispondrá del monto vencido o redimido para emitir nuevas series de Bonos por un valor nominal equivalente hasta el monto vencido o redimido. El programa estará disponible por un término máximo de diez (10) años o menos según el Emisor lo

crea conveniente, siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá. El término rotativo de este programa, no significa la rotación o renovación de valores ya emitidos. Estos deberán ser cancelados en sus respectivas Fechas de Vencimiento o previo según las condiciones de redención anticipada detalladas en sus respectivos valores. La emisión rotativa de Bonos según se describe, será siempre una alternativa para los inversionistas, pero no constituirá una obligación de retener el Bono más allá de su vencimiento original.

VALOR NOMINAL: US\$ 1,000.00

CÓDIGO COMÚN: El código común de la serie A es AR2246635 y de la Serie B es AR2246882. Para las siguientes series se comunicará el Código Común por medio de Hecho Relevante en el momento en que se definan las condiciones específicas para cada serie.

CÓDIGO ISIN: El Código ISIN de la serie A es PAL3009912A4 y de la Serie B es PAL3009912B2. Para las siguientes series se comunicará el código ISIN por medio de Hecho Relevante en el momento en que se definan las condiciones específicas para cada serie.

CUSIP: Para la Serie A corresponde el AR2246635 y para la Serie B, AR2246882. Para las siguientes series se comunicará el CUSIP por medio de Hecho Relevante en el momento en que se definan las condiciones específicas para cada serie

LISTADO, INSCRITO O REGISTRADO:

Se encuentra registrado en Superintendencia del Mercado de Valores: Resolución No. SMV-691-17 del 20 de diciembre de 2017 y la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

PRECIO DE EMISIÓN: Los Bonos serán ofrecidos inicialmente a un precio a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal, pero podrán ser objeto de deducciones o descuentos, así como de primas o sobreprecio según lo determine el Emisor, de acuerdo a las condiciones del mercado.

SERIES: A la fecha, se ha colocado la serie A por US\$10,000,000.00 y Serie B por US\$5,000,000.00. **Las condiciones de las siguientes series serán comunicadas por medio de Hecho Relevante, en el momento en que sean emitidas.**

TASA DE INTERÉS: Los Bonos de cada serie devengarán intereses a partir de su Fecha de Emisión y hasta su Fecha de Vencimiento o Redención Anticipada. La

tasa de interés será fijada por el Emisor antes de la Fecha de Oferta Respectiva y la misma podrá ser fija o variable. En caso de ser una tasa fija, los Bonos devengarán una tasa fija de interés anual que será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. La tasa variable también será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva y será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa Libor (London Interbank Rate) que bancos de primera línea requieran entre sí para depósitos en Dólares, a tres (3) meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market). En caso que la tasa de interés de Bonos de una Serie sea variable, la tasa variable de interés de los Bonos de dicha serie se revisará y fijará tres (3) Días Hábiles antes del inicio de cada Período de Interés por empezar. Adicionalmente, el Emisor notificará a Latin Clear las tasas de intereses aplicables. Los Bonos devengarán una tasa fija o variable de interés anual, que será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado mediante un suplemento al Prospecto Informativo.

BASE DE CÁLCULO: Días calendario / 360. Los intereses devengados por los Bonos serán calculados por el Agente de Pago, Registro y Transferencia para cada Período de Interés, aplicando la Tasa de Interés sobre el saldo insoluto a capital de dicho Bono, multiplicando la cuantía resultante por el número de días calendario del Período de Interés (incluyendo el primer día de dicho Período de Interés pero excluyendo el Día de Pago de Interés en que termina dicho Período de Interés), dividido entre (360) redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano (medio centavo redondeado hacia arriba).

TIPO DE TASA: Los Bonos devengarán una tasa fija o variable de interés anual.

PERÍODO DE REAJUSTE: Será determinado como hecho relevante en la emisión de cada una de las Series.

TASA BASE: En caso de ser una tasa fija, los Bonos devengarán una tasa fija de interés anual que será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado mediante un suplemento al Prospecto Informativo.

La tasa variable también será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado mediante un suplemento al Prospecto Informativo y será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa Libor (London Interbank Rate) que bancos de primera línea requieran

entre sí para depósitos en Dólares, a tres (3) meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market). Adicionalmente, el Emisor notificará a Latin Clear las tasas de intereses aplicables.

SOBRE TASA: Será determinado como hecho relevante según las emisiones de cada una de las series.

TASA MÍNIMA: Será determinado como hecho relevante según las emisiones de cada una de las series.

TASA MÁXIMA: Será determinado como hecho relevante según las emisiones de cada una de las series.

FORMA DE EMISIÓN DE LOS VALORES: Anotaciones electrónicas de valores en cuenta.

PROCEDIMIENTO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN:

A. Proceso de Compensación

La compensación es el proceso por el cual, luego de acordada una operación, los Participantes intervinientes confirman los detalles de la transacción y la asignación de los titulares; así como los Participantes encargados de liquidar, cuando corresponda, y se calculan las respectivas obligaciones de liquidación por Participante; de modo que, al término de cada proceso, cada Participante conozca cuáles son sus obligaciones finales de liquidación.

El proceso de compensación de valores inicia desde el momento en que se registra una instrucción de transferencia en el SECAV. Para iniciar el proceso es necesario que CEDEVAL reciba de la bolsa todas las operaciones concertadas y proporcione electrónicamente a los Participantes, los detalles de cada una de las transacciones.

a. Mercado secundario

a. Día T+0

En el día de cierre de las operaciones, CEDEVAL captura información de la bolsa y la pone a disposición de las Casas de Corredores de Bolsa para que digiten la información adicional.

i. Selección de valores: La selección de los valores, a ser liquidados en mercado secundario en T+3, se hace al final del día T+0 o el día T+1 por la mañana. Este proceso puede generarse en repetidas ocasiones desde el día T+0 hasta T+3.

Con el propósito de mantener informados a los Participantes, la información de los valores reservados para liquidarse se presenta en un reporte que detalla las operaciones en las que se tiene participación.

- ii. Inconsistencias: Toda operación para la que es imposible reservar los valores, se presenta en un reporte de inconsistencias que le permite a cada Participante identificar el problema y solucionarlo ante la bolsa o CEDEVAL, según el caso.

b. Día T+1 y T+2

En el día T+1 las Casas de Corredores de Bolsa pueden hacer cambios de la información digitada en el SECAV, dentro del horario definido por CEDEVAL y la Bolsa. La información sujeta a modificación es: tipo de cliente, números de cuentas y cliente de la casa.

c. Día T+3

Previo a la liquidación del día CEDEVAL genera procesos de selección que permiten la depuración de operaciones con algún tipo de problema. CEDEVAL informa a la bolsa de cualquier operación que presente algún tipo de problema para proceder a la liquidación, previo al inicio del proceso de liquidación.

B. Proceso de Liquidación

El proceso de liquidación consiste en el cumplimiento de las obligaciones asumidas como consecuencia de la negociación, mediante la transferencia de valores del vendedor al comprador y la transferencia de fondos del comprador al vendedor. Este proceso es irrevocable una vez concluido, lo que indica que cualquier corrección debe realizarse a través de otro movimiento que debe quedar debidamente documentado.

b. **Mercado secundario**

El traslado de los valores de la cuenta del emisor a la cuenta del comprador para liquidar las operaciones de mercado secundario se realiza en coordinación con la liquidación monetaria del día T+3.

PLAZOS: Los Bonos tendrán plazos de pago de hasta diez (10) años contados a partir de la fecha de Emisión de cada serie.

FECHA DE ANUNCIO: 20 de diciembre de 2017

FECHA DE DEVENGO: Será definida según el tramo a colocar. Para las series ya emitidas, la Fecha de Devengo para la Serie A fue el 09 de febrero de 2018 y la Serie B fue el 09 de febrero de 2018.

FECHA DE EMISIÓN: Para cada serie, la “Fecha de Emisión” será la fecha a partir de la cual los Bonos de dicha Serie empezarán a devengar intereses. La Fecha de Oferta Respectiva, la Fecha de Emisión, la Tasa de Interés, la Fecha de Vencimiento, la Periodicidad de Pago de Intereses, los Días de Pago de Intereses, el Periodo de Gracia, la Periodicidad de Pago de Capital, los Días de Pago de Capital y el monto de cada serie de Bonos será notificada por el Emisor a la Superintendencia de Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., mediante un suplemento al Prospecto Informativo.

FECHA DE PRIMERA LIQUIDACIÓN: Será definida según el tramo a colocar. La Fecha de Liquidación para los Bonos de la Serie A fue el 09 de febrero de 2018 y la primera liquidación de los Bonos de la Serie B fue el 09 de febrero de 2018.

FECHA DE VENCIMIENTO: Será definida según el tramo a colocar. La Fecha de Vencimiento de para los Bonos de la Serie A es el 09 de febrero de 2023 y para los Bonos de la Serie B es el 09 de febrero de 2021.

FECHA DE PAGO DE INTERESES: Para cada una de las series de Bonos de que se trate, el Emisor determinará la periodicidad del pago de intereses, la cual podrá ser mensual, bimensual, trimestral o semestralmente, mediante un suplemento al Prospecto Informativo.

FECHA DE PAGO DE PRIMER CUPÓN: Se notificará como Hecho Relevante la fecha de Pago del Primer Cupón de cada una de las series a Emitirse. El Emisor notificará, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, a la Superintendencia de Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. con al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta, la Fecha de Oferta Respectiva, la Fecha de Emisión, la Tasa de Interés, la Fecha de Vencimiento o Redención Anticipada de haberla, Pago de Capital, si la Serie contará o no con Periodo de Gracia para el Pago de Capital, y de ser el caso, deberá incluir su respectiva Tabla de Amortización a Capital, en el cual se observará el Periodo de Gracia, la Periodicidad de Intereses (Mensual, Bimestral, Trimestral o Semestral), los Días de Pago de Intereses y el monto de cada serie de Bonos, si la Serie contará con Fianza Solidaria y si la Serie contará con Garantía Real constituida por medio de una Fideicomiso de Garantía.

PERIODICIDAD DE PAGOS DE CAPITAL: Para cada una de las series, el Emisor podrá establecer un Periodo de Gracia para el pago del capital, el cual no podrá ser mayor a treinta y seis (36) meses contados a partir de sus respectivas Fechas de Emisión.

Una vez transcurrido el Periodo de Gracia, si lo hubiere, el saldo insoluto a capital de los Bonos de cada serie se pagará en la forma y frecuencia que el Emisor determine el Emisor, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, deberá incluir una Tabla de Amortización a Capital en el cual se deberá observar el Periodo de Gracia y sus respectivas Amortizaciones a Capital.

CALIFICACIÓN DE RIESGO: De acuerdo a Informe de Clasificación de Riesgo de fecha 26 de enero de 2018, emitido por Pacific Credit Rating (PCR), S.A. de C.V., Clasificadora de Riesgo; la calificación de riesgo para sus emisiones es:

- Calificación a Corto Plazo N-1 (sv): Corresponde a aquellos instrumentos cuyos emisores cuentan con la más alta capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a la que pertenece o a la economía.
- Calificación a Largo Plazo AAA (sv): Corresponde a aquellos instrumentos cuyos emisores cuentan con la más alta capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a la que pertenece o a la economía.

REDENCIÓN ANTICIPADA Y COMPRA: Cada una de las Series de este Programa Rotativo de Bonos Corporativos podrá ser redimida, total o parcialmente, a opción del Emisor. Por tratarse de un Programa Rotativo de Bonos Corporativos, a la fecha de la impresión del Prospecto Informativo, el Emisor no puede establecer si tendrán o no penalidades las redenciones anticipadas de las futuras Series.

En caso de que el Emisor determine que los Bonos de una Serie pueden ser objeto de redención anticipada, el Emisor podrá realizar redenciones anticipadas, parciales o totales, a opción del Emisor, según se establezca en el suplemento al Prospecto Informativo de la Serie respectiva. Los Bonos serán redimidos al 100% de su valor nominal.

FORMA DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES: Serán pagados en Dólares de Estados Unidos de América.

ESTATUTOS:

El pago de capital e intereses de los Bonos no tiene prelación sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, sin embargo, sí aplican prelación sobre el pago de capital e intereses de los Bonos, para los casos establecidos por la ley aplicable.

Los Bonos Globales solamente serán emitidos a favor de una Central de Valores, en uno o más títulos globales, en forma nominativa y registrada, sin cupones. Inicialmente, los Bonos Globales serán emitidos a nombre de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. ("Latin Clear"), quien acreditará en su sistema interno el monto de capital que corresponde a cada una de las personas que mantienen cuentas con Latin Clear (el "Participante" o en caso de ser más de uno o todos, los "Participantes"). Dichas cuentas serán designadas inicialmente por el Emisor o la persona que éste designe. La propiedad de los derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales estará limitada a Participantes o a personas que los Participantes le reconozcan derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales. La propiedad de los derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales será demostrada, y el traspaso de dicha propiedad será efectuado únicamente a través de los registros de Latin Clear (en relación con los derechos de los Participantes) y los registros de los Participantes (en relación con los derechos de personas distintas a los Participantes). El Tenedor Registrado de cada Bono Global será considerado como el único propietario de dichos Bonos en relación con todos los pagos que deba hacer el Emisor, de acuerdo a los términos y condiciones de los Bonos.

DESTINO DE LOS FONDOS:

Los fondos netos de la venta de los Bonos, que luego de descontar los gastos de la Emisión equivalen a US\$ 99,224,002.50 serán utilizados para el crecimiento de la cartera crediticia, financiando proyectos de infraestructura en América Latina y el Caribe, para financiar parte del capital de trabajo del Emisor y refinanciar total o parcialmente la deuda existente. En caso tal que más del veinticinco por ciento (25%) de los fondos netos de la venta de los Bonos se vayan a destinar para amortizar deuda existente del Emisor, el Emisor comunicará, mediante suplemento al Prospecto Informativo a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Bolsa de Valores de Panamá, señalando el tipo de obligaciones al cual corresponde la deuda existente y el monto de cada una de ellas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, sección VI.E., numerales 4 y 5 del Acuerdo No. 3-2017 del 5 de abril de 2017.

La presente Emisión no será utilizada para el pago de dividendos de los accionistas o beneficiarios finales del Emisor.

Corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso de los fondos a través de la vigencia del programa rotativo, en atención a las condiciones de negocios y necesidades financieras de la empresa, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales.

EMISIONES FUTURAS:

A opción del Emisor, los Bonos podrán ser emitidos en una o más series, con plazos de pago de capital de hasta diez (10) años contados a partir de la respectiva Fecha de Emisión de cada serie.

RESPALDO: El Emisor podrá cuando lo estime conveniente, garantizar las obligaciones derivadas de una o más series de los Bonos a ser ofrecidos, mediante la constitución de un Fideicomiso de Garantía cuyos bienes fiduciarios estarían constituidos, principalmente, por sus cuentas por cobrar, originadas por los créditos que otorgue en el ejercicio de su actividad y cuyo saldo insoluto a capital represente un valor no menor a ciento veinticinco por ciento (125%) del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación que estén garantizados mediante Fideicomiso de Garantía (la “Cobertura”). El Emisor cuenta con un período máximo de sesenta (60) días calendarios siguientes a la Fecha de Oferta de la respectiva Serie que el Emisor decida garantizar con el fideicomiso, para ceder al Fideicomiso de Garantía los Créditos necesarios para perfeccionar la garantía y cumplir con la Cobertura. El Fideicomiso de Garantía que el Emisor tiene derecho a constituir para garantizar el pago de los Bonos que se emitan en Series bajo esta Emisión es un fideicomiso independiente que no garantiza el pago de otros valores que el Emisor ha ofrecido públicamente y no se trata de un fideicomiso ómnibus ya que el mismo sólo se limita a garantizar el pago de aquellas Series de Bonos bajo la presente Emisión que el Emisor decida garantizar con el mismo. El Emisor comunicará mediante suplemento al Prospecto Informativo a la SMV y a la BVP, con no menos de tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de la respectiva Serie si la misma estará garantizada con Fideicomiso de Garantía o no.

GARANTÍA: El Emisor podrá cuando lo estime conveniente, garantizar las obligaciones derivadas de una o más series de los Bonos a ser ofrecidos, mediante la constitución de un Fideicomiso de Garantía cuyos bienes fiduciarios estarían constituidos, principalmente, por sus cuentas por cobrar, originadas por los créditos que otorgue en el ejercicio de su actividad y cuyo saldo insoluto a capital represente un valor no menor a ciento veinticinco por ciento (125%) del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación que estén garantizados mediante Fideicomiso de Garantía (la “Cobertura”). El Emisor cuenta con un período máximo

de sesenta (60) días calendarios siguientes a la Fecha de Oferta de la respectiva Serie que el Emisor decida garantizar con el fideicomiso, para ceder al Fideicomiso de Garantía los Créditos necesarios para perfeccionar la garantía y cumplir con la Cobertura. El Fideicomiso de Garantía que el Emisor tiene derecho a constituir para garantizar el pago de los Bonos que se emitan en Series bajo esta Emisión es un fideicomiso independiente que no garantiza el pago de otros valores que el Emisor ha ofrecido públicamente y no se trata de un fideicomiso ómnibus ya que el mismo sólo se limita a garantizar el pago de aquellas Series de Bonos bajo la presente Emisión que el Emisor decida garantizar con el mismo. El Emisor comunicará mediante suplemento al Prospecto Informativo a la SMV y a la BVP, con no menos de tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de la respectiva Serie si la misma estará garantizada con Fideicomiso de Garantía o no.

CLAUSULAS ADICIONALES:

El Emisor podrá modificar los términos y condiciones de cualesquiera de las series de los Bonos de la presente emisión, en cualquier momento, y ser dispensado del cumplimiento de sus obligaciones, con el voto favorable de los Tenedores Registrados de los Bonos que representen al menos el 51% del saldo insoluto de los Bonos emitidos y en circulación de la respectiva serie a modificar, excepto cuando se trate de modificaciones relacionadas con la tasa de interés, monto y plazo de pago, para lo cual se requerirá el consentimiento de Tenedores Registrados que representen al menos el 75% del saldo insoluto de los Bonos emitidos y en circulación de la respectiva serie a modificar.

REPOSICIÓN, CAMBIO Y TRANSFERENCIA:

Los Bonos fueron emitidas en forma de Obligaciones Globales emitidos a favor de una Central de Valores, en uno o más títulos globales, en forma nominativa y registrada, sin cupones. Inicialmente, los Bonos Globales serán emitidos a nombre de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. ("Latin Clear"), quien acreditará en su sistema interno el monto de capital que corresponde a cada una de las personas que mantienen cuentas con Latin Clear (el "Participante" o en caso de ser más de uno o todos, los "Participantes"). La propiedad de los derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales estará limitada a Participantes o a personas que los Participantes le reconozcan derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales. La propiedad de los derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales será demostrada, y el traspaso de dicha propiedad será efectuado únicamente a través de los registros de Latin Clear (en relación con los derechos de los Participantes) y los registros de los Participantes (en relación con los derechos de personas distintas a los Participantes). El Tenedor Registrado de cada Bono Global será considerado como el único propietario de dichos Bonos en relación con todos los pagos que deba hacer el Emisor, de acuerdo a los términos y condiciones de los Bonos. Ningún

propietario de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales tendrá derecho a transferir dichos derechos, salvo de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de Latin Clear. (Ver adicionales en Anexo 1)

CLÁUSULAS DE NO COMPROMISO:

No existen circunstancias o estipulaciones que puedan menoscabar la liquidez de los valores que se ofrezcan, tales como número limitado de tenedores, restricciones a los porcentajes de tenencia, y/o derechos preferentes.

EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO:

Los siguientes constituirán eventos de incumplimiento de los Bonos:

- a) Si el Emisor incumple cualquier pago en concepto de capital o intereses derivados de los Bonos. El Emisor tendrá un plazo de diez (10) Días Hábiles para subsanar dicho incumplimiento;
- b) Si el Emisor no cumpliera con cualquiera de las obligaciones a su cargo contenidas en los Bonos. El Emisor tendrá un plazo de treinta (30) Días Hábiles para subsanar dicho incumplimiento;
- c) Si el Emisor manifestara de cualquier forma escrita, su incapacidad para pagar cualquiera deuda que tenga contraída, por un monto superior a Un Millón de Dólares (US\$1.000,000.00) y dicho incumplimiento no es remediado dentro de un plazo de treinta (30) Días Hábiles;
- d) El Emisor es objeto de reorganización, liquidación o sujeto al concurso de acreedores; y
- e) Si el Emisor incumple cualesquiera otras obligaciones financieras que entre todas sumen más de un Millón de Dólares (US\$1,000,000.00), y dicho incumplimiento no es remediado dentro de un plazo de treinta (30) Días Hábiles.

En caso de que ocurriesen uno o más Eventos de Incumplimiento, el Emisor deberá emitir una notificación de incumplimiento dirigida al Agente de Pago (una "Notificación de Incumplimiento"). En caso de que ocurriesen uno o más Eventos de Incumplimiento, el Tenedor Registrado perjudicado por el Evento de Incumplimiento también podrá enviar una Notificación de Incumplimiento al Agente de Pago, adjuntando evidencia de la existencia del Evento de Incumplimiento.

La subsanación de un Evento de Incumplimiento debe ser comunicada por el Emisor mediante notificación escrita al Agente de Pago para que éste verifique la veracidad de dicha subsanación y, en caso de validar su eficacia y considerar que el Evento de Incumplimiento ha sido subsanado, la comunique a todos los Tenedores Registrados, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

Si el Evento de Incumplimiento no es subsanado dentro del Periodo de Cura, el Agente de Pago, cuando así se lo soliciten los Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del saldo insoluto a capital de todas las series o de una serie respectiva, según sea el caso, deberá expedir una declaración de plazo vencido (la "Declaración de Plazo Vencido"), (i) de todas las obligaciones de pago a cargo del Emisor derivadas de los Bonos de todas las series, si el Evento de Incumplimiento afecta a los Bonos de todas las series, o (ii) de la serie que se trate, si el Evento de Incumplimiento solo afecta a los Bonos de una serie, en nombre y representación de los Tenedores Registrados correspondientes, quienes por este medio irrevocablemente consienten a dicha representación. La Declaración de Plazo Vencido será comunicada por el Agente de Pago al Emisor, a los Tenedores Registrados, a la Superintendencia de Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y será efectiva en su fecha de expedición y en virtud de la expedición de dicha Declaración de Plazo Vencido, los Bonos declarados de plazo vencido, según sea el caso, se constituirán automáticamente, sin necesidad de que ninguna persona deba cumplir con ningún otro acto, notificación o requisito, en obligaciones de plazo vencido exigibles al Emisor.

PRESCRIPCIÓN

Las sumas de capital e intereses derivadas de los Bonos que no sean cobradas por el Tenedor Registrado, o que no puedan ser entregadas a este por el Agente de Pago, Registro y Transferencia según lo dispuesto en los términos y condiciones de este Prospecto Informativo o de los Bonos, o a consecuencia de haberse dictado una orden de parte de alguna autoridad competente, no devengarán intereses con posterioridad al Día de Pago de Interés.

Toda suma de dinero que el Emisor haya puesto a disposición del Agente de Pago, Registro y Transferencia para cubrir los pagos de capital e intereses de los Bonos y que no sea cobrada por el respectivo Tenedor Registrado luego de transcurrido un período de ciento ochenta (180) días calendarios después de la Fecha de Vencimiento, será devuelta por el Agente de Pago, Registro y Transferencia al Emisor en dicha fecha, y cualquier requerimiento de pago por parte del Tenedor Registrado con posterioridad a dicha fecha deberá ser dirigido directamente al

Emisor, no teniendo el Agente de Pago, Registro y Transferencia responsabilidad alguna por la falta de cobro en tiempo oportuno por parte del Tenedor Registrado.

REUNIONES Y ENMIENDAS

Cualquier consentimiento, liberación o renuncia que se requiera por parte de los tenedores para modificar los términos y condiciones de los Bonos de una serie podrá ser adoptada en una reunión convocada y celebrada de acuerdo a las siguientes reglas:

- (i) Cualquier reunión podrá ser convocada por el Emisor, por iniciativa propia.
- (ii) Cualquier reunión de los tenedores de Bonos de una serie será convocada mediante notificación escrita a los tenedores de Bonos de la serie correspondiente. Dicha convocatoria indicará la fecha, hora y lugar de la reunión, así como la agenda de la misma, y será enviada por lo menos diez (10) días hábiles antes de la fecha de la reunión. No obstante lo anterior, los tenedores podrán renunciar a la notificación previa y su presencia o representación en una reunión constituirá renuncia tácita a la notificación previa.
- (iii) Los tenedores podrán hacerse representar por apoderados en debida forma.
- (iv) A menos que los presentes en la reunión, por mayoría de votos acuerden otra cosa, presidirá la reunión un funcionario del Emisor y actuará como secretario otro funcionario del Emisor.
- (v) La presencia de una Mayoría de Tenedores (al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del valor nominal de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación de la serie respectiva) de una Serie constituirá quórum para celebrar una reunión de los tenedores de una serie, excepto cuando se trate de modificaciones relacionadas con la tasa de interés, monto y plazo de pago, pero lo cual se requerirá la presencia de una Supermayoría de Tenedores (al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del valor nominal de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación de la serie respectiva) de una Serie.
- (vi) Cada tenedor tendrá un voto por cada dólar de capital que representen sus respectivos Bonos.

- (vii) Una decisión de tenedores de Bonos de una serie, en una reunión debidamente convocada y constituida será considerada aprobada si ha sido autorizada mediante el voto de tenedores presentes o representados en la reunión, cuyo valor nominal represente, al menos, el cincuenta y uno por ciento (51%) del valor nominal de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación de la serie respectiva, excepto cuando se trate de modificaciones relacionadas con la tasa de interés, monto y plazo de pago, para lo cual se requerirá el voto de tenedores presentes o representados en la reunión, cuyo valor nominal represente, al menos, el setenta y cinco por ciento (75%) del valor nominal de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación de la serie respectiva.
- (viii) Una decisión aprobada de acuerdo a lo estipulado en esta sección por los tenedores presentes o representados en una reunión será considerada como una decisión de todos los tenedores y será vinculante para todos los tenedores, aún para aquellos tenedores que no hayan estado presentes o representados en la misma.
- (ix) Cualquier decisión que los tenedores de Bonos de una serie, deban o puedan tomar conforme a lo dispuesto en las secciones anteriores podrá igualmente adoptarse mediante resolución de tenedores aprobada por escrito, sin necesidad de convocatoria y reunión conforme al literal anterior, por una Mayoría de Tenedores (al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del valor nominal de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación de la serie respectiva) de una Serie, excepto cuando se trate de modificaciones relacionadas con la tasa de interés, monto y plazo de pago, para lo cual se requerirá el consentimiento de una Supermayoría de Tenedores (al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del valor nominal de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación de la serie respectiva) de una Serie; pero si una resolución de tenedores no se adoptara mediante consentimiento unánime por escrito de todos los tenedores, una copia de tal resolución deberá ser enviada por el Emisor a todos los tenedores que no dieron su consentimiento a tal resolución. El consentimiento puede ser en forma de varias copias, cada una de las cuales deberá estar firmada por uno o más tenedores. Si el consentimiento está en una o más copias, y las copias llevan fechas diferentes, entonces la resolución será efectiva en la fecha que lleve la última copia mediante la cual una Mayoría de Tenedores (al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del valor nominal de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación de la serie respectiva) de una Serie o una Supermayoría de Tenedores (al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del valor nominal de la totalidad de los Bonos emitidos y

en circulación de la serie respectiva) de una Serie, según sea el caso, haya dado su consentimiento a la resolución mediante copias firmadas.

(b) En adición a lo anterior, cualquier consentimiento, liberación o renuncia que el Emisor requiera de los Tenedores Registrados para modificar los términos y condiciones de los Bonos de una serie o para liberar al Emisor del cumplimiento de alguna de sus obligaciones bajo los Bonos de una serie podrá ser adoptada mediante mecanismo escrito de conformidad con lo establecido a continuación en la presente Sección. En este caso, cualquier consentimiento, liberación o renuncia que el Emisor requiera de los Tenedores Registrados para modificar los términos y condiciones de los Bonos de una serie o para liberar al Emisor del cumplimiento de alguna de sus obligaciones bajo los Bonos de una serie, según sea propuesto por el Emisor, se considerará aprobada siempre que la Mayoría de Tenedores de una Serie firmen uno o más documentos o instrumentos otorgando dicho consentimiento o aprobando la correspondiente decisión, liberación o renuncia, excepto cuando se trate de modificaciones relacionadas con la tasa de interés, monto y plazo de pago, pero lo cual se requerirá el consentimiento de una Supermayoría de Tenedores de una Serie.

LEYES APLICABLES:

Tanto la oferta pública de los Bonos como los derechos y las obligaciones derivados de estos se regirán por las leyes de la República de Panamá.

RETENCIÓN DE IMPUESTOS Y MONTOS ADICIONALES:

Los inversionistas en los Bonos gozarán de varios beneficios fiscales. Cada interesado en invertir en los Bonos deberá cerciorarse independientemente de las consecuencias fiscales de su inversión en éstos. Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal de los Bonos. Cada Tenedor Registrado deberá cerciorarse independientemente del trato fiscal de su inversión en los Bonos antes de invertir en los mismos. El Emisor no garantiza que se mantenga el actual tratamiento fiscal, por lo que se advierte a los inversionistas que de eliminarse tal tratamiento, o de darse un cambio adverso al mismo, tal hecho afectaría o podría afectar los rendimientos esperados, al tiempo que cualquier impuesto aplicable sobre los mismos, tendría que ser retenido de los intereses a ser pagados sobre los Bonos o de cualquier ganancia de ganancia de capital que se genere.

RÉGIMEN FISCAL EN EL PAÍS DE ORIGEN:

El artículo 335 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, modificado por la Ley No.8 de 15 de marzo de 2010, prevé que salvo lo preceptuado en el artículo 733 del Código Fiscal, estarán exentos del Impuesto sobre la Renta

los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados en la Superintendencia de Mercado de Valores y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado.

En caso de que los valores registrados en la SMV no sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado, los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre dichos valores causarán impuesto sobre la renta a base de una tasa única de 5% que deberá ser retenido en la fuente, por la persona que pague o acredite tales intereses.

RÉGIMEN FISCAL EN EL SALVADOR:

Bajo el Decreto Legislativo Número 134, Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de El Salvador, los intereses, ganancias de capital o cualquier otro beneficio obtenido por inversionistas locales en títulos valores son gravados con una tasa impositiva del 10%.

Para el caso de inversionistas extranjeros, la tasa impositiva sobre ganancias de capital, intereses u otros beneficios es del 3%.

El inversionista debe consultar con su asesor fiscal sobre las consecuencias fiscales que produce la negociación de estos valores.

NEGOCIABILIDAD EN LA BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR:

En mercado Secundario, a través de las casas de corredores, en las sesiones de negociación que se lleven a cabo en la Bolsa de Valores de El Salvador.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE PROBLEMAS, LITIGIOS, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, SITUACIONES DE NO PAGO DEL EMISOR EXTRANJERO U OTROS EVENTOS SIMILARES:

Cualquier controversia, diferencia o disputa que surja con motivo de la validez, interpretación, cumplimiento, ejecución o resolución del Fideicomiso de Garantía será resuelta mediante arbitraje en derecho ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de la República de Panamá según sus normas de procedimiento.

PARTICIPANTES INTERNACIONALES:

AGENTE ESTRUCTURADOR, COLOCADOR Y AGENTE DE PAGO:

MMG Bank Corporation

Avenida Paseo del Mar

Urbanización Costa del Este, Torre MMG Piso 22

Apartado Postal 0832-02453

Panamá, República de Panamá

Teléfono: (507)265-7600, Fax: (507)265-7601

Marielena García Maritano: marielena.gmaritano@mmgbank.com

<https://www.mmgbank.com>

AGENTE DE DEPÓSITO Y CUSTODIO INTERNACIONAL Y AGENTE PRINCIPAL DE PAGO:

Central Latinoamericana de Valores (Latin Clear)

Avenida Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista,

Edificio Bolsa de Valores, Planta Baja

Apartado Postal 0823-04673

Panamá, República de Panamá

Teléfono: (507) 214-6105, Fax: (507) 214-8175

María Guadalupe Caballero: mcaballero@latinclear.com.pa

latinc@latinclear.com.pa

www.latinclear.com.pa

PARTICIPANTES NACIONALES:

AGENTE DE PAGO LOCAL, DE DEPÓSITOS Y CUSTODIA LOCAL:

a. Denominación

Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V.

b. Dirección y Contactos

Urbanización Jardines de La Hacienda, Boulevard Merliot y Avenida Las Carretas,

Antiguo Cuscatlán, La Libertad

Teléfono: 2212-6400

Sitio web: www.cedeval.com

Dirección electrónica: participantes@cedeval.com

c. Custodios internacionales con los que tienen contrato

1. LATIN CLEAR

d. Procedimiento para el cumplimiento de derecho y obligaciones de los inversionistas

El Ejercicio de Derechos Patrimoniales o Económicos es un servicio que presta CEDEVAL, consistente en hacer, por cuenta del Participante Directo, el cobro de amortizaciones, dividendos, intereses, y otros rendimientos acreditados por los emisores.

La función de CEDEVAL consiste en actuar como intermediario entre el emisor y los participantes.

1. Requisitos para hacer efectivo el Servicio

- a. Cada participante debe notificar a CEDEVAL sobre la cuenta bancaria donde se les abonará el valor del producto del ejercicio patrimonial de los valores acreditados en sus cuentas; y
- b. Tengan depositados los valores en CEDEVAL, con por lo menos cuarenta y ocho
- c. horas antes de ejercer el derecho, en el caso de títulos valores.

2. Pago de Intereses o Capital de Emisiones Extranjeras

El pago de intereses o capital de emisiones extranjeras se realiza de la siguiente manera:

- a. Cada Participante Directo debe enviar instrucciones a CEDEVAL;
- b. El participante podrá indicar a CEDEVAL como destino de los fondos cualquier banco local o extranjero. En todo caso, los cargos bancarios serán por cuenta del titular de la cuenta;
- c. Las instrucciones deben ser enviadas a CEDEVAL, por lo menos dos días hábiles antes de la fecha de pago; y
- d. El pago del vencimiento del capital o los intereses se realiza como máximo un día hábil después que los fondos estén disponibles en la cuenta de CEDEVAL. En caso de que el vencimiento no corresponda a un día hábil, el pago se hará efectivo el día hábil siguiente.

3. Ejercicio de derechos sociales o corporativos

En cuanto al servicio del Ejercicio de Derechos corporativos consiste, por ejemplo, en: representación a titulares de acciones en juntas generales; capitalización de utilidades; y suscripción preferente de acciones.

- a. Tipos de Servicios:

- i. Representación a titulares: Consiste, en representar a los titulares en las juntas generales de accionistas, juntas de obligacionistas y a los tenedores de certificados fiduciarios de participación o tenedores de otros valores depositados;
- ii. Capitalización de utilidades: Esto es cuando existe el pago de un dividendo con acciones y CEDEVAL realiza por cuenta del titular la solicitud del certificado;

b. Requisitos para el Ejercicio de Derechos Sociales o Corporativos

Para esto el participante debe:

- i. Solicitar por escrito el servicio a CEDEVAL; y
- ii. Facilitar la documentación que sea necesaria para la prestación del servicio.

CASAS DE CORREDORES DE BOLSA LOCAL:

Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa:

Calle Cuscatlán, Entre 81 y 83 Av. Sur, Edif. Expertha

Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 2511-3000

Sitio web: www.atlantidasecurities.com.sv

Dirección electrónica: info@atlantidasecurities.com

SITIOS WEB QUE PROVEEN INFORMACIÓN DE LOS VALORES:

- Sistema de Información Bloomberg
- Bolsa de Valores de Panamá, S.A. www.panabolsa.com
- Superintendencia del Mercado de Valores <http://www.supervalores.gob.pa/>

AUTORIZACIONES PARA NEGOCIACIÓN EN MERCADO BURSÁTIL DEL EL SALVADOR:

- Autorización otorgada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema financiero en sesión CD- 15/2018 de fecha 26 de abril de 2018.
- Autorización otorgada por la Junta Directiva de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. en sesión JD-08/2018 de fecha 22 de Mayo de 2018.

FACTORES DE RIESGO

FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS A PROGRAMA ROTATIVO DE BONOS CORPORATIVOS

Los principales factores de riesgo que podrían afectar adversamente las fuentes de repago de la presente Emisión incluyen los siguientes:

FACTORES DE RIESGO DE LA OFERTA

Riesgo de Uso de Fondos

El Emisor indica que el producto de la presente emisión será utilizado para ser invertidos para el crecimiento de la cartera crediticia, financiando de proyectos de infraestructura en América Latina y el Caribe, para financiar parte del capital de trabajo del Emisor y refinanciar total o parcialmente la deuda existente. Sin embargo, por tratarse de una emisión rotativa, corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso de los fondos a través de la vigencia del Programa Rotativo, en atención a sus necesidades financieras, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales.

Riesgo de Ausencia de Fondo de Amortización

La Presente Emisión no cuenta con una reserva o fondo de amortización, por consiguiente, los fondos para el repago de los Bonos provendrán de los recursos generales del Emisor y su capacidad de generar flujos.

Riesgo de Tasa de Interés

Constituye un factor de riesgo los Bonos Corporativos que paguen una tasa fija hasta su vencimiento, ya que si las tasas de interés aumentan respecto a los niveles de tasa de interés vigentes al momento que se emitieron los Bonos Corporativos de esta Emisión, el inversionista perdería la oportunidad de invertir en otros productos a tasas de interés de mercado y recibir tasas de interés superiores.

Riesgo de Reducción Patrimonial

Los términos y condiciones de los Bonos no limitan la capacidad del Emisor de gravar sus bienes presentes y futuros, ni imponen restricciones para recomprar sus acciones.

Prelación

El pago de capital e intereses de los Bonos no tiene prelación sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, sin embargo, sí aplican prelaciones

sobre el pago de capital e intereses de los Bonos, para los casos establecidos por la ley aplicable.

Riesgo de Liquidez del Mercado Secundario

En caso de que un inversionista requiera en algún momento vender sus Bonos a través del mercado secundario de valores en Panamá u otro país, existe la posibilidad de que no pueda hacerlo por falta de inversionistas interesados en comprarlos y por ende, verse obligado a mantenerlos hasta su vencimiento.

No existen circunstancias o estipulaciones que puedan menoscabar la liquidez de los valores que se ofrezcan, tales como número limitado de tenedores, restricciones a los porcentajes de tenencia, y/o derechos preferentes, entre otros.

Riesgo de Crédito

Una de las actividades principales del Emisor constituye el financiamiento de proyectos de infraestructura en América Latina y el Caribe. El Emisor se encuentra expuesto al riesgo del crédito, de que los deudores a los cuales financia, sufran alguna circunstancia que le impida realizar el pago de su obligación para con el Emisor o el caso de que dichos deudores, no cumplan completamente y a tiempo con el pago que deban hacer de acuerdo con los términos y condiciones pactados, exponiendo al Emisor a falta de capacidad financiera para atender el pago de sus obligaciones o deudas bajo los Bonos.

En adición a la presente Emisión, el Emisor está solicitando el registro de una Emisión de Valores Comerciales Negociables por US\$50,000,000.00, razón por la cual el pago de intereses y capital pueden verse afectados por el cumplimiento de los pagos de las emisiones anteriores.

Riesgos de Modificaciones y Cambios

El Emisor se reserva el derecho de efectuar enmiendas al Prospecto y demás documentos que respaldan la oferta pública de los Bonos con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación o para reflejar cambios en la información del pacto social del Emisor. Cuando tales enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos y documentos relacionados con esta oferta, no se requerirá el consentimiento previo o posterior de los tenedores de los Bonos. Tampoco se requerirá del consentimiento previo o posterior de los tenedores de los Bonos para realizar cambios generales al pacto social del Emisor. Tales enmiendas se notificarán a la Superintendencia de Mercado de Valores mediante suplementos enviados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiesen aprobado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de cualesquiera de las series de los Bonos de la presente emisión, en cualquier momento, y ser dispensado del cumplimiento de sus obligaciones, con el voto favorable de los Tenedores Registrados de los Bonos que representen al menos el 51% del saldo insoluto de los Bonos emitidos y en circulación de la respectiva serie a modificar, excepto cuando se trate de modificaciones relacionadas con la tasa de interés, monto y plazo de pago, para lo cual se requerirá el consentimiento de Tenedores Registrados que representen al menos el 75% del saldo insoluto de los Bonos emitidos y en circulación de la respectiva serie a modificar.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualesquiera de las series de la presente emisión, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4- 2003 de 11 de abril de 2003 (incluyendo sus posteriores modificaciones) por el cual la Superintendencia del Mercado de Valores adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores.

Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos de los Bonos será suministrada por el Emisor a la Superintendencia de Mercado de Valores, quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

Riesgo de Incumplimiento

Esta emisión de Bonos conlleva ciertos eventos de incumplimiento que en el caso de que se suscite alguno de ellos, puede dar lugar a que se declare vencido el plazo de esta emisión lo cual incluye la totalidad de los Bonos según se describe en la Sección VI.31 (C)(1) del Prospecto Informativo.

Riesgo de Obligaciones de Hacer y No Hacer

Mientras existan Bonos emitidos y en circulación, el Emisor se obliga a cumplir con las obligaciones de hacer y no hacer establecidas en las Secciones VI.A.31(A) y VI.A.31(B) del Prospecto Informativo. En caso de que el Emisor incumpla alguna obligación de hacer o de no hacer, puede que ocurra un Evento de Incumplimiento y se dé lugar a que se realice una Declaración de Vencimiento Anticipado de los Bonos de una o más series.

A excepción de las obligaciones impuestas por disposiciones legales, el Emisor podrá ser dispensado de cumplir una o más de las obligaciones a su cargo, para lo cual se requerirá el voto favorable de Tenedores que representen al menos el

cincuenta y un por ciento (51%) del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de la serie de que se trate.

Riesgo de Vencimiento Anticipado

Los Bonos Corporativos incluyen ciertos Eventos de Incumplimiento, que en caso de que se suscite alguna o varias de ellas, de forma individual o en conjunto, pueden dar lugar a que se declare de plazo vencido las obligaciones del Emisor derivadas de la emisión, tal como se describe en la sección VI.A.31(C) del presente Prospecto Informativo.

Riesgo de Ausencia de garantía

Los Bonos Corporativos a la fecha de autorización del registro de esta emisión y del Prospecto Informativo, no cuentan con ningún tipo de garantía real para el pago de capital e intereses de los bonos. No obstante, el Emisor podrá, más no estará obligado, constituir un Fideicomiso de Garantía cuyos bienes estarán constituidos principalmente por sus Cuentas por Cobrar originadas por el Crédito que otorgue el Emisor en el ejercicio de sus actividades y cuyo saldo insoluto a capital represente un valor no menor del ciento veinticinco por ciento (125%) del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación. El Emisor comunicará, mediante suplemento al Prospecto Informativo a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Bolsa de Valores de Panamá, con no menos de tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de la respectiva Serie, si la misma estará garantizada bajo el fideicomiso de garantía o no.

Riesgo por la Disminución del Valor de los Bienes Fideicomitados

Los bienes dados en fideicomiso están sujetos a fluctuaciones en su valor debido a las condiciones del entorno y, por consiguiente, su valor de realización en caso de incumplimiento por parte del Emisor podría ser inferior a las obligaciones de pago relacionados a las series garantizadas para esta emisión de Bonos. El valor de las cuentas por cobrar será revisado y ajustado cada tres (3) meses, y en caso de que dicho valor disminuya o se deteriore por cualquier motivo, con relación a su última revisión, el Emisor deberá aportar bienes adicionales al fideicomiso a fin de mantener la proporción del valor de las garantías otorgadas.

Parte de los Créditos Cedidos, los cuales forman parte de los Bienes Fideicomitados, no se encuentran dentro de Panamá. Por lo cual, condiciones económicas adversas en dichos países podrían disminuir el valor de los Bienes Fideicomitados.

Riesgo por Evento de Incumplimiento por el no pago de Comisión Anual del Fiduciario

El Fideicomiso de Garantía establece que el Fiduciario podrá descontar el pago de la comisión anual, así como cualquier gasto que incurra en el ejercicio de sus funciones, directamente de la Cuenta del Fideicomiso que forman parte de los Bienes Fiduciarios. La falta de pago de esta remuneración constituiría un Evento de Incumplimiento que pudiera afectar a los Tenedores Registrados ya que, si dicho incumplimiento no es subsanado, se podría declarar el vencimiento anticipado de los Bonos.

Riesgo asociado a la Administración de los Créditos Cedidos en Fideicomiso de Garantías

El Emisor será el Administrador de los Créditos que formarán parte de los Bienes Fiduciarios del Fideicomiso de Garantía en el caso de que la serie respectiva se encuentre garantizada. Por lo tanto, el Emisor es el encargado de validar que los Créditos no se encuentren en un estado de morosidad mayor a noventa (90) días calendarios.

Revelación de la existencia de riesgo de concentración crediticia

De la cartera que conforma los financiamientos otorgados por el Emisor al 31 de marzo de 2017, los sectores más representativos son la inversión en proyectos de energía solar 19% (21% a diciembre 31 de 2016), aeropuertos y puertos marítimos 14% (16% a diciembre 31 de 2016), y proyectos de energía eólica 15% (11% a diciembre 31 de 2016). El riesgo de crédito del Emisor proviene de la exposición de sus 25 principales deudores, los cuales concentran un 81.9% del total de su portafolio.

Riesgo por Ausencia del Porcentaje de Cobertura de las Pólizas de Seguro a ser Cedidas como parte de los Bienes Fiduciarios

A fecha de autorización del registro de esta emisión de Bonos, el Emisor no ha identificado las pólizas que podrán ser cedidas como parte de los Bienes Fiduciarios, motivo por el cual no se han incluido los porcentajes de cobertura de las pólizas de seguro en el Fideicomiso de Garantía y el presente Prospecto Informativo. El Emisor determinará los porcentajes de las pólizas que sean cedidas como parte de los Bienes Fiduciarios al momento de constituir un Fideicomiso de Garantía, de hacerlo.

Responsabilidad Limitada

El artículo 39 de la Ley 32 de 1927 sobre Sociedades Anónimas de la República de Panamá establece que los accionistas sólo son responsables respecto a los acreedores de la compañía hasta la cantidad que adeuden a cuenta de sus

acciones. En caso de quiebra o insolvencia, el accionista que tiene sus acciones totalmente pagadas no tiene que hacer frente a la totalidad de las obligaciones de la sociedad, es decir, responde hasta el límite de su aportación ya realizada.

Riesgo por Fiadoras no Operativas

Para la presente oferta, el Emisor y las sociedades CIFI Panama, S.A., CIFI Latam, S.A., CIFI Services, S.A. y CIFI SEM, S.A. constituirán fianza mercantil a favor de los tenedores registrados, en el caso de declararse de plazo vencido. Es importante señalar que al momento de la impresión del Prospecto Informativo, estos fiadores solidarios son empresas que no cuentan con actividad comercial, por lo cual no cuentan con activos ni pasivos para poder cumplir con la fianza mercantil. No obstante, están en proceso de transferirse activos y pasivos a estas fiadoras, como parte del proceso de restructuración del Emisor.

Riesgo del Administrador del Fideicomiso

El Fideicomitente y Administrador del Fideicomiso de Garantía es el Emisor. Por tanto, no hay un administrador independiente del Fideicomiso de Garantía.

Riesgo de Ausencia de Fianza o Caución del Fiduciario

El Fiduciario no está obligado a dar caución o garantía de buen manejo a favor del Fideicomitente ni de los Beneficiarios.

FACTORES DE RIESGO DEL EMISOR

Razones Financieras: Apalancamiento, de deuda, ROA y ROE

El endeudamiento (pasivos totales a patrimonio de los accionistas) del Emisor refleja el riesgo de crédito, dado que podría afectar la flexibilidad, exposición a la insolvencia o capacidad de atender el pago de sus obligaciones o deudas. De acuerdo a los estados financieros interinos al 31 de marzo de 2017, la relación entre los pasivos y el patrimonio total del Emisor era de dos punto sesenta y tres (2.63) veces y de dos punto cuarenta (2.40) veces al 31 de diciembre de 2016. Luego de colocada la totalidad de esta emisión de Bonos, la relación entre el pasivo y patrimonio total del Emisor sería de tres punto siete (3.7) veces al 31 de marzo de 2017.

De acuerdo a los estados financieros interinos al 31 de marzo de 2017 la relación entre el pasivo y el capital pagado total del Emisor era de cuatro punto cincuenta y dos (4.52) veces. Luego de colocada la totalidad de esta emisión de Bonos, la relación entre deuda y el capital pagado del Emisor sería de seis punto treinta y siete (6.37) veces.

De acuerdo a los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2016, la rentabilidad sobre los activos promedio (ROA) fue del 0.9%. Por otro lado, la rentabilidad sobre el patrimonio promedio (ROE) fue de 3.20%.

De manera simultánea a la presente Oferta, el Emisor está solicitando el registro para una Emisión de Valores Comerciales Negociables por US\$50,000,000.00. De colocarse la presente Oferta junto con la de Valores Comerciales Negociables, el nivel de endeudamiento (Pasivos Totales/Total Patrimonio) pasaría de 3.17 veces a 4.24 veces, y (Pasivos Totales/Capital Pagado) pasaría de 5.44 veces a 7.29 veces.

Si la presente Emisión fuera colocada en su totalidad, al igual que la emisión correspondiente a los Valores Comerciales Negociables descritos en el párrafo anterior, para la cual el Emisor solicita registro de manera simultánea, la posición financiera del Emisor quedaría de la siguiente manera:

| | 31 de marzo de 2017 (Interino) Antes de las emisiones | 31 de marzo de 2017 (Interino) Después de las emisiones |
|--|--|--|
| Pasivos | | |
| Valores Comerciales Negociables | | 50,000,000 |
| Bonos Corporativos | | 100,000,000 |
| Prestamos por pagar, neto | 240,477,359 | 240,477,359 |
| Intereses devengados por pagar | 2,262,027 | 2,262,027 |
| Otras cuentas por pagar | 1,722,591 | 1,722,591 |
| Instrumentos de derivados mantenidos para gerstión de riesgo | 3,258 | 3,258 |
| Total Pasivos | 244,465,235 | 394,465,235 |
| Capital | | |
| Capital en acciones | 54,000,001 | 54,000,001 |
| Capital adicional pagado | 85,000 | 85,000 |
| Reservas | 1,786 | 1,786 |
| Utilidades retenidas | 38,935,020 | 38,935,020 |
| Total patrimonio | 93,021,807 | 93,021,807 |
| Total de pasivos y patrimonio | 337,487,042 | 487,487,042 |
| Pasivos / Patrimonio | 2.63 | 4.24 |
| Pasivos/ Capital pagado | 4.52 | 7.29 |

Riesgo de tasa de interés

Los flujos de efectivo futuros y el valor de un instrumento financiero pueden fluctuar debido a cambios en las tasas de interés en el mercado, condición ésta que pueda ocasionar la variación del margen neto de interés del Emisor.

En caso de darse incrementos en las tasas de interés internacionales, el costo de fondeo del Emisor podría aumentar. Si dicho incremento en el costo de fondos no puede ser reflejado en las tasas cobradas a los clientes por presiones de mercado y competencia, los márgenes de utilidad del Emisor podrían verse afectados. Por otro lado, en caso de que sí se puedan aumentar las tasas cobradas a los clientes, esto podría resultar en una mayor morosidad en los préstamos.

Volatilidad de los precios de la materia prima o fluctuación del costo de la materia prima para la producción

Tomando en consideración que el Emisor ofrece financiamientos en proyectos de infraestructura a empresas en América Latina y el Caribe, lo cual una fluctuación de los precios de su materia prima puede afectar la disponibilidad de pago de estos clientes, y por ende, afectaría los Estados Financieros del Emisor.

Riesgo de Mercado

El Emisor es una entidad que ofrece financiamientos, no bancaria enfocada en proveer financiamiento a proyectos de infraestructura en América Latina y el Caribe. El Emisor obtiene financiamientos de sus accionistas, así como de otras entidades financieras locales e internacionales. El Emisor no capta depósitos del público ni ofrece los servicios de la banca tradicional, por no ser un banco. Los resultados financieros futuros del Emisor dependerán de su administración de cartera de préstamos y el costo de los recursos mediante los cuales financia la misma.

Los siguientes factores juegan un papel fundamental en el negocio del Emisor:

- El desempeño de la economía de los distintos países latinoamericanos y el Caribe;
- El desempeño de los mercados financieros de los distintos países Latinoamericanos y el Caribe;
- El desempeño de los mercados financieros globales; y
- El desempeño del sector financiero en general.

Posibles condiciones adversas en estos factores mencionados pudieran dificultar la obtención de recursos financieros de parte de las fuentes tradicionales, comprometiendo la capacidad de repago de las obligaciones del Emisor.

Riesgo de fuente externa de ingresos

La fuente principal de ingresos del Emisor proviene de los intereses y comisiones que recibe de los financiamientos de proyectos de infraestructura en América Latina y el Caribe, los cuales otorga el Emisor en el giro ordinario de su negocio. Por lo anterior, los resultados futuros de El Emisor dependerán de la administración eficiente de su cartera de crédito y de los recursos que financien sus operaciones.

Condiciones adversas, ya sea por inestabilidad política o por condiciones propias del mercado financiero latinoamericano y del Caribe donde el Emisor realiza financiamiento de fondos; o por desmejoras en la situación financiera del Emisor, podrían afectar la obtención de nuevos financiamientos y desmejorar la capacidad de pago de las obligaciones del Emisor.

Riesgo de crédito operativo

Una de las actividades principales del Emisor constituye el financiamiento de proyectos de infraestructura en América Latina y el Caribe. El Emisor se encuentra expuesto al riesgo del crédito, de que los deudores a los cuales financia, sufran alguna circunstancia que le impida realizar el pago de su obligación para con el Emisor o el caso de que dichos deudores, no cumplan completamente y a tiempo con el pago que deban hacer de acuerdo con los términos y condiciones pactados, exponiendo al Emisor a la insolvencia o falta de capacidad de atender el pago de sus obligaciones o deudas bajo los Bonos.

Riesgo de liquidez de fondeo

Esta contingencia (riesgo de liquidez de fondeo) se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles para ello y/o en la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo que puedan afectar el buen desempeño de las finanzas del Emisor. El Emisor ha dependido principalmente del aporte de sus accionistas, así como del financiamiento de otras instituciones de crédito para financiar el giro ordinario de sus operaciones. Por lo anterior, el Emisor presenta una estructura de fondeo poco diversificada.

Riesgo operacional

Es el riesgo de pérdidas potenciales, directas o indirectas, relacionadas con los procesos del Emisor, de personal, tecnología e infraestructuras, y de factores externos que no estén relacionados a riesgos de crédito, mercado y liquidez, tales como los que provienen de requerimientos legales y regulatorios y del comportamiento de los estándares corporativos generalmente aceptados.

El uso de los fondos de esta emisión será destinado a las operaciones generales del Emisor, enfocadas en el financiamiento de proyectos de infraestructura en América Latina y el Caribe. El Emisor se enfoca en financiar proyectos en los sectores de: energía, telecomunicaciones, gas y petróleo, construcción, transporte, energías renovables, entre otros.

Riesgo por efectos ocasionados por la naturaleza

El Emisor se enfoca en financiar proyectos en los sectores de: energía, telecomunicaciones, gas y petróleo, construcción, transporte, energías renovables, entre otros, y por tanto, los mismos se pueden ver afectados ante eventos o desastres naturales como sismos, inundaciones, incendios, entre otros. La ocurrencia de un desastre natural, particularmente uno que cause daños que excedan las coberturas de las pólizas de seguro de los prestatarios del Emisor, podría afectar adversamente los negocios, la condición financiera y/o los resultados operativos de los prestatarios del Emisor, lo cual afecta indirectamente al Emisor.

Riesgo Fiscal

El Emisor no puede garantizar que el actual tratamiento fiscal otorgado a los intereses y ganancias de capital que se generen de los Bonos y de su venta, se mantendrá durante la vigencia de los Bonos. Tampoco puede garantizar la vigencia de los beneficios fiscales otorgados por ley y de los que actualmente goza el Emisor.

Los Tenedores Registrados aceptan y reconocen que los impuestos que graven los pagos que el Emisor tenga que hacer conforme a los Bonos podrían cambiar en el futuro y reconocen, además, que el Emisor no puede garantizar que dichos impuestos no vayan a cambiar en el futuro. En consecuencia, los Tenedores Registrados deben estar anuentes que en caso que se produzca algún cambio en los impuestos antes referidos o en la interpretación de las leyes o normas que los crean que obliguen al Emisor a hacer alguna retención en concepto de impuestos, el Emisor hará las retenciones que correspondan respecto a los pagos de intereses, capital o cualquier otro que corresponda bajo los Bonos, sin que el Tenedor Registrado tenga derecho a ser compensado por tales retenciones o que las mismas deban ser asumidas por el Emisor. En ningún caso el Emisor será responsable del pago de un impuesto aplicable a un Tenedor Registrado conforme a las leyes fiscales de Panamá, o de la jurisdicción fiscal relativa a la nacionalidad, residencia, identidad o relación fiscal de dicho Tenedor Registrado, y en ningún caso serán los Tenedores Registrados responsables del pago de un impuesto aplicable al Emisor conforme a las leyes fiscales de Panamá.

Riesgo de Reducción Patrimonial

Los términos y condiciones de los Bonos no limitan la capacidad del Emisor de gravar sus bienes presentes y futuros, ni imponen restricciones para recomprar sus acciones.

Riesgo por ausencia de prestamista de último recurso

No existe en el sistema financiero de la República de Panamá una entidad gubernamental o privada que actúe como prestamista de último recurso al cual puedan acudir las instituciones financieras que tengan problemas de liquidez o que requieran asistencia financiera.

Riesgo de Liquidez

Se entiende por riesgo de liquidez la contingencia de no poder cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente con los flujos de caja esperados, vigentes y futuros, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición financiera de la entidad. Esta contingencia (riesgo de liquidez de fondeo) se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles para ello y/o en la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo que puedan afectar el buen desempeño de las finanzas del Emisor.

Riesgo por Ausencia de Regulación de Gestión de Riesgos

Al no ser el Emisor una entidad bancaria, el mismo no se rige bajo una regulación específica para la gestión de riesgos. Por lo tanto, dependerá de su metodología interna para el manejo de su cartera crediticia.

FACTORES DE RIESGO DEL ENTORNO

Factores relacionados al país en que opera la solicitante

La mayoría de las operaciones del Emisor se efectúan en países de Latinoamérica y el Caribe, lo cual implica que la condición financiera del Emisor depende, principalmente, de las condiciones prevalentes en dichos países. Debido al tamaño reducido y a la menor diversificación de la economía esas jurisdicciones con respecto a las economías de otros países, la ocurrencia de acontecimientos adversos podría tener un impacto más pronunciado que si se dieran en el contexto de una economía más diversificada y extensa.

Políticas macroeconómicas

Las operaciones del Emisor se efectúan en diversos países de Latinoamérica y el Caribe, cuyas economías se han visto afectadas, en algunos casos por la incertidumbre política, lento crecimiento, reducción del gasto público, devaluaciones de moneda e inflación. El desempeño de la economía global y factores como lo son: fluctuaciones en el precio de las materias primas, tasas de cambio respecto al dólar,

tasas de intereses, entre otros, pueden resultar en cambios materiales adversos en las economías donde el Emisor realiza operaciones, pudiendo impactar directamente al Emisor en cuanto al crecimiento de activos, calidad de cartera, entre otros aspectos.

Factores políticos

La condición financiera del Emisor podría verse afectada por cambios en las políticas adoptadas por el gobierno de los países de Latinoamérica y el Caribe en los que opera. Aspectos relacionados a temas laborales, precios del combustible, régimen arancelario, tributación y controles de precio pueden incidir adversamente en el sector privado y, por ende, en el desempeño financiero de los clientes del Emisor, y también al propio Emisor en el cumplimiento de sus obligaciones bajo los Bonos.

Riesgo de Regulación

Variaciones en la regulación de la actividad del Emisor podrían incidir en su rentabilidad. Adicionalmente, cambios en materia fiscal, laboral, comercial entre otros pueden incidir en las operaciones del Emisor.

Riesgo de política o régimen fiscal

El Emisor no puede garantizar que no habrá variaciones en el marco legal y fiscal, aplicable a las personas jurídicas en general y/o a las actividades comerciales que lleva a cabo el Emisor. Actualmente los rendimientos provenientes de ciertos tipos de valores registrados ante la SMV y negociados a través de un mercado organizado en Panamá, tales como los Bonos reciben un tratamiento fiscal favorable, al estar exentos del pago de impuestos sobre la renta. No obstante, el Emisor no puede garantizar que dicho tratamiento se mantendrá durante la vigencia de los Bonos.

Riesgo cambiario

El Emisor realiza sus préstamos en Dólares (moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), por lo que representa un riesgo para el Emisor cualquier tipo de control cambiario que puedan interponer los distintos gobiernos de los países donde otorga financiamientos, así como devaluaciones de la moneda local frente al Dólar, lo cual da como resultado costos mayores para los deudores al momento de adquirir dólares para el repago de sus obligaciones financieras frente al Emisor.

Riesgo de inflación

Si la inflación en Panamá superara la tasa de interés de los Bonos de una serie, los Bonos de dicha serie perderían valor en términos reales.

Riesgo jurisdiccional

El Emisor, es una sociedad debidamente incorporada y organizada conforme a las leyes de la República de Panamá, y como tal, es una persona jurídica de derecho y está sujeta a posibles acciones legales por parte de entidades e instituciones de orden público o personas naturales o jurídicas.

FACTORES DE RIESGO LA INDUSTRIA**Naturaleza y competencia del negocio**

El negocio principal del Emisor consiste en la estructuración de financiamiento de proyectos de infraestructura por lo cual la actividad del Emisor puede verse afectada en cuanto a la amplia competencia de bancos multilaterales, organismos y/o instituciones financieras con trayectoria en financiamientos de infraestructura.

Riesgo de regulación o legislación

El Emisor no puede garantizar que no existirán variaciones en el marco regulatorio, aplicable a las personas jurídicas en general y/o a las actividades comerciales que lleva a cabo el Emisor.

Riesgo por volatilidad

Factores como fluctuaciones de la tasa de interés del mercado, que haga menos atractiva la inversión en los Bonos emitidos y en circulación, pueden dar lugar a la variación del precio de mercado de los Bonos. Un incremento en las tasas de interés de mercado puede disminuir el valor de mercado de los Bonos emitidos y en circulación, a un precio menor a aquel que los Tenedores Registrados hayan pagado por la compra de los mismos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES

(Según prospecto de emisión)

Resumen de términos, condiciones y factores de riesgo de la oferta

La información que se presenta a continuación es un resumen de los principales términos y condiciones de la oferta y el detalle de los factores de riesgo de la misma. El inversionista potencial interesado debe leer esta sección conjuntamente con la totalidad de la información contenida en el presente prospecto informativo y solicitar aclaración en caso de no entender alguno de los términos y condiciones, incluyendo los factores de riesgo de la emisión.

Emisor: CORPORACIÓN INTERAMERICANA PARA EL FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. (CIFI)

Clase de Títulos: Programa Rotativo de Bonos Corporativos

Series: Los Bonos podrán ser emitidos en múltiples series, según lo establezca el Emisor de acuerdo a sus necesidades y las condiciones del mercado

Moneda de pago de la obligación: Dólares de los Estados Unidos de América "US\$".

Monto del Programa Rotativo: Los Bonos se emitirán bajo un programa rotativo en el cual el saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación, en un solo momento, no podrá exceder Cien Millones de Dólares (US\$100,000,000.00).

Con base en los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2016, el valor nominal de la presente emisión representa uno punto diez (1.10) veces el patrimonio y uno punto ochenta y cinco (1.85) veces el capital pagado del Emisor, y según los estados financieros interinos al 31 de marzo de 2017, el valor nominal de la presente emisión representa uno punto cero ocho (1.08) veces el patrimonio y uno punto ochenta y cinco (1.85) veces el capital pagado del Emisor.

Programa Rotativo: El programa rotativo de Bonos ofrece al Emisor la oportunidad de emitir nuevos Bonos en series en la medida que exista disponibilidad bajo los términos del programa. En ningún momento el saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación podrá ser superior al monto autorizado total del programa rotativo de Bonos de US\$100,000,000.00. En la medida en que se vayan venciendo o redimiendo los Bonos emitidos y en circulación, el Emisor dispondrá del monto vencido o redimido para emitir nuevas series de Bonos por un valor nominal equivalente hasta el monto vencido o redimido. El programa estará disponible por un término máximo de diez (10) años o menos según el Emisor lo crea conveniente, siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos de la Superintendencia del Mercado de Valores. El término rotativo de este programa, no significa la rotación o renovación de valores ya emitidos. Estos deberán ser cancelados en sus respectivas Fechas de Vencimiento o previo según las condiciones de redención anticipada detalladas en sus respectivos valores. La emisión rotativa de Bonos según se describe, será siempre una alternativa para los inversionistas, pero no constituirá una obligación de retener el Bono más allá de su vencimiento original.

Fecha de la Oferta

Inicial: La fecha de oferta inicial será el 28 de diciembre de 2017.

Fecha de Vencimiento: Los Bonos tendrán plazos de pago de hasta diez (10) años contados a partir de la Fecha de Emisión de cada serie. El monto de Bonos a emitirse por serie y por plazo de vencimiento será determinado por el Emisor, según sus necesidades y condiciones del mercado al momento de efectuarse la venta de los Bonos.

Tasa de Interés:

Los Bonos de cada serie devengarán intereses a partir de su Fecha de Emisión y hasta su Fecha de Vencimiento o Redención Anticipada. La tasa de interés será fijada por el Emisor antes de la Fecha de Oferta Respectiva y la

misma podrá ser fija o variable. En caso de ser una tasa fija, los Bonos devengarán una tasa fija de interés anual que será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. La tasa variable también será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva y será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa Libor (London Interbank Rate) que bancos de primera línea requieran entre sí para depósitos en Dólares, a tres (3) meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market). En caso que la tasa de interés de Bonos de una Serie sea variable, la tasa variable de interés de los Bonos de dicha serie se revisará y fijará tres (3) Días Hábiles antes del inicio de cada Periodo de Interés por empezar. Adicionalmente, el Emisor notificará a Latin Clear las tasas de intereses aplicables.

Pago de Intereses:

Para cada una de las series de Bonos de que se trate, el Emisor determinará la periodicidad del pago de intereses, la cual podrá ser mensual, bimensual, trimestral o semestralmente, mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. El pago de intereses se hará el último día de cada Período de Interés (cada uno, un “Día de Pago”), y en caso de no ser éste un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente.

Base de Cálculo:

La base para el cálculo de intereses será días calendarios/360.

Periodo de Gracia:

Para cada una de las series, el Emisor podrá establecer un Periodo de Gracia para el pago del capital, el cual no podrá ser mayor a treinta y seis (36) meses contados a partir de sus respectivas Fechas de Emisión. En el caso de que la emisión cuente con un período de gracia, la

misma será incluida en la tabla de amortización que será remitida con el suplemento respectivo.

Pago de Capital: Una vez transcurrido el Periodo de Gracia, si lo hubiere, el saldo insoluto a capital de los Bonos de cada serie se pagará en la forma y frecuencia que el Emisor determine, mediante un suplemento al Prospecto Informativo con no menos de tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva, pudiendo ser pagado, a opción del Emisor, mediante un solo pago a capital en su respectiva Fecha de Vencimiento o mediante amortizaciones iguales a capital, cuyos pagos a capital podrán ser realizados con la frecuencia que establezca el Emisor para cada serie, ya sea mediante pagos mensuales trimestrales, semestrales o anuales.

Fecha de Oferta Respectiva: Para cada serie, la “Fecha de Oferta Respectiva” será la fecha a partir de la cual se ofrecerán en venta los Bonos de cada una de las series.

Fecha de Emisión: Para cada serie, la “Fecha de Emisión” será la fecha a partir de la cual los Bonos de dicha Serie empezarán a devengar intereses. La Fecha de Oferta Respectiva, la Fecha de Emisión, la Tasa de Interés, la Fecha de Vencimiento, la Periodicidad de Pago de Intereses, los Días de Pago de Intereses, el Periodo de Gracia, la Periodicidad de Pago de Capital, los Días de Pago de Capital y el monto de cada serie de Bonos será notificada por el Emisor a la Superintendencia de Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con no menos de tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. Adicionalmente, será notificada a Latin Clear.

Precio inicial de la oferta: Los Bonos serán ofrecidos inicialmente a un precio a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal, pero podrán ser objeto de deducciones o

descuentos así como de primas o sobreprecio según lo determine el Emisor, de acuerdo a las condiciones del mercado.

**Representación
de los Bonos:**

Los Bonos serán emitidos en títulos nominativos, registrados y sin cupones, en denominaciones de mil dólares (US\$1,000.00), y sus múltiplos.

Titularidad:

Los Bonos serán emitidos de forma nominativa.

Uso de Fondos:

El producto neto de la venta de los Bonos, que luego de descontar los gastos de la Emisión equivalen a un aproximado de US\$ 99,224,002.50, están programados para ser invertidos durante la vigencia del programa rotativo por el Emisor para el crecimiento de la cartera crediticia, financiando proyectos de infraestructura en América Latina y el Caribe, para financiar parte del capital de trabajo del Emisor y refinanciar total o parcialmente la deuda existente.

Por tratarse de una emisión rotativa, corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso de los fondos a través de la vigencia del programa rotativo, en atención a las necesidades financieras de la institución, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales.

Redención Anticipada:

Cada una de las Series de este Programa Rotativo de Bonos Corporativos podrá ser redimida, total o parcialmente, a opción del Emisor. Por tratarse de un Programa Rotativo de Bonos Corporativos, a la fecha de la impresión de este Prospecto Informativo, el Emisor no puede establecer si tendrán o no penalidades las redenciones anticipadas de las futuras Series. Para cada una de las Series, el Emisor podrá establecer si los Bonos de la Serie correspondiente podrán ser objeto de redención anticipada o no (el "Derecho de Redención

Anticipada”), a partir de qué momento se puede ejercer el Derecho de Redención Anticipada y si el Emisor pagará una penalidad por ejercer dicho Derecho de Redención Anticipada (una “Penalidad por Redención”) o no. En caso de que el Emisor determine que los Bonos de una Serie pueden ser objeto de redención anticipada, el Emisor podrá realizar redenciones anticipadas, parciales o totales, a opción del Emisor, según se establezca en el suplemento al Prospecto Informativo de la Serie respectiva. La existencia de Derecho de Redención Anticipada y Penalidad por Redención para una Serie de Bonos será notificada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. La fecha en la cual el Emisor realice una redención, parcial o total, de los Bonos de una Serie deberá ser un Día de Pago de Interés (cada una, una “Fecha de Redención Anticipada”).

Garantías:

El Emisor podrá cuando lo estime conveniente, garantizar las obligaciones derivadas de una o más series de los Bonos a ser ofrecidos, mediante la constitución de un Fideicomiso de Garantía cuyos bienes fiduciarios estarían constituidos, principalmente, por sus cuentas por cobrar, originadas por los créditos que otorgue en el ejercicio de su actividad y cuyo saldo insoluto a capital represente un valor no menor a ciento veinticinco por ciento (125%) del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación que estén garantizados mediante Fideicomiso de Garantía (la “Cobertura”). El Emisor cuenta con un período máximo de sesenta (60) días calendarios siguientes a la Fecha de Oferta de la respectiva Serie que el Emisor decida garantizar con el fideicomiso, para ceder al Fideicomiso de Garantía los Créditos necesarios para perfeccionar la garantía y cumplir con la Cobertura. El Fideicomiso de Garantía que el Emisor tiene derecho a constituir para garantizar el pago de los Bonos que se emitan en Series bajo esta Emisión es un fideicomiso independiente que no garantiza el pago de otros valores

que el Emisor ha ofrecido públicamente y no se trata de un fideicomiso ómnibus ya que el mismo sólo se limita a garantizar el pago de aquellas Series de Bonos bajo la presente Emisión que el Emisor decida garantizar con el mismo. El Emisor comunicará mediante suplemento al Prospecto Informativo a la SMV y a la BVP, con no menos de tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de la respectiva Serie si la misma estará garantizada con Fideicomiso de Garantía o no.

| | |
|--|---|
| Fuente de pago: | El pago de las obligaciones derivadas de los Bonos provendrá de los recursos financieros generales del Emisor. |
| Prelación: | El pago de capital e intereses de los Bonos no tiene preferencia sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, excepto por las prelación establecidas por ley. |
| Casa de Valores y Puesto de Bolsa: | MMG Bank Corporation. |
| Pago, Registro y Transferencia: | MMG Bank Corporation. |
| Fiduciario: | MMG Trust, S.A. |
| Asesor Financiero: | MMG Bank Corporation. |
| Asesor Legal: | Anzola Robles & Asociados. |
| Asesor Legal del Asesor Financiero: | Morgan & Morgan. |
| Central de Custodia: | Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latin Clear). |
| Listado: | Bolsa de Valores de Panamá, S.A. |
| Registro: | Superintendencia del Mercado de Valores: Resolución No. SMV-691-17 del 20 de diciembre de 2017. |
| Calificación de | |

Riesgo del Emisor: Pacific Credit Rating (PCR), PAAA- perspectiva Estable. Este reporte es de fecha de 23 de agosto de 2017.

Calificación de Riesgo de la Emisión:

Esta emisión no cuenta con una calificación de riesgo, sin embargo, el Acuerdo 3-2017 de 5 de abril de 2017 dispone que a partir del 1 de enero de 2018 cualquier serie que sea emitida deberá tener calificación de riesgo, razón por la cual el Emisor presentará la calificación de su programa a partir de la fecha mencionada.

Tratamiento Fiscal:

Impuesto sobre la Renta con respecto a Ganancias de Capital: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 334 del Título XVI del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siempre que dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006, en los casos de ganancias obtenidas por la enajenación de valores emitidos por personas jurídicas, en donde dicha enajenación no se realice a través de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, el contribuyente se someterá a un tratamiento de ganancias de capital y en consecuencia calculará el Impuesto sobre la Renta sobre las ganancias obtenidas a una tasa fija del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de retener al vendedor, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, en concepto de adelanto al Impuesto sobre la Renta sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de remitir al fisco el monto retenido, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que surgió la obligación de pagar. Si hubiere incumplimiento,

la sociedad emisora es solidariamente responsable del impuesto no pagado. El vendedor podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador como el Impuesto sobre la Renta definitivo a pagar en concepto de ganancia de capital. Cuando el adelanto del Impuesto retenido sea superior al monto resultante de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital obtenida en la enajenación, el vendedor podrá presentar una declaración jurada especial acreditando la retención efectuada y reclamar el excedente que pueda resultar a su favor como crédito fiscal aplicable al Impuesto sobre la Renta, dentro del período fiscal en que se perfeccionó la transacción. El monto de las ganancias obtenidas en la enajenación de los valores no será acumulable a los ingresos gravables del contribuyente.

En caso de que un tenedor de Bonos adquiera éstos fuera de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, al momento de solicitar al Emisor o al Agente de Pago el registro de la transferencia del Bono a su nombre, deberá mostrar evidencia al Emisor de la retención del 5% a que se refiere el artículo 2 de la Ley 18 de 2006 en concepto de pago del impuesto sobre la renta correspondiente por la ganancia de capital causada en la venta de los Bonos.

Impuesto sobre la Renta con respecto a Intereses: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 335 del Título XVI del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, estarán exentos del impuesto sobre la renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado.

En caso de que los valores registrados en la SMV no sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado, los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre dichos valores causarán impuesto sobre la renta a base de una tasa

única de 5% que deberá ser retenido en la fuente, por la persona que pague o acredite tales intereses.

Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas de la República de Panamá dará a la inversión en los Bonos. Cada Tenedor Registrado de un Bono deberá cerciorarse independientemente del tratamiento fiscal de su inversión en los Bonos antes de invertir en los mismos.

**Modificaciones y
Cambios:**

El Emisor se reserva el derecho de efectuar enmiendas a este Prospecto Informativo y demás documentos que respaldan la oferta pública de los Bonos con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación o para reflejar cambios en la información del pacto social del Emisor. Cuando tales enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos y documentos relacionados con esta oferta, no se requerirá el consentimiento previo o posterior de los tenedores de los Bonos. Tampoco se requerirá del consentimiento previo o posterior de los tenedores de los Bonos para realizar cambios generales al pacto social del Emisor. Tales enmiendas se notificarán a la Superintendencia del Mercado de Valores mediante suplementos enviados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiesen aprobado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de cualesquiera de las series de los Bonos de la presente emisión, en cualquier momento, y ser dispensado del cumplimiento de sus obligaciones, con el voto favorable de los Tenedores Registrados de los Bonos que representen al menos el 51% del saldo insoluto de los Bonos emitidos y en circulación de la respectiva serie a modificar (una "Mayoría de Tenedores"), excepto cuando se trate de modificaciones relacionadas con la tasa de interés, monto y plazo de pago, para lo cual se requerirá el consentimiento de Tenedores Registrados que representen al menos el 75% del saldo insoluto de los

Bonos emitidos y en circulación de la respectiva serie a modificar (una “Supermayoría de Tenedores”).

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualesquiera de las series de la presente emisión, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 (incluyendo sus posteriores modificaciones) por el cual la Superintendencia del Mercado de Valores adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores.

Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos de los Bonos será suministrada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores, quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

Factores de Riesgo:

A continuación, un resumen de los principales factores de riesgo de la Oferta, del Emisor, del Entorno y de la Industria. Dicho resumen no contiene un detalle exhaustivo de todos los riesgos de la presente emisión, los cuales si están ampliamente detallados en la sección V. del presente Prospecto.

Factores de Riesgo de la Oferta:

- **Riesgo de Ausencia de Fondo de Amortización:** La Presente Emisión no cuenta con una reserva o fondo de amortización, por consiguiente, los fondos para el repago de los Bonos provendrán de los recursos generales del Emisor y su capacidad de generar flujos.
- **Riesgo de Tasa de Interés:** Constituye un factor de riesgo los Bonos Corporativos que paguen una tasa fija hasta su vencimiento, ya que si las tasas de interés aumentan respecto a los niveles de tasa de interés vigentes al momento que se emitieron los Bonos Corporativos de esta Emisión, el inversionista perdería la oportunidad

de invertir en otros productos a tasas de interés de mercado y recibir tasas de interés superiores.

- **Prelación:** El pago de capital e intereses de los Bonos no tiene prelación sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, sin embargo, sí aplican prelaciones sobre el pago de capital e intereses de los Bonos, para los casos establecidos por la ley aplicable.
- **Riesgo de Crédito:** Una de las actividades principales del Emisor constituye el financiamiento de proyectos de infraestructura en América Latina y el Caribe. El Emisor se encuentra expuesto al riesgo del crédito, de que los deudores a los cuales financia, sufran alguna circunstancia que le impida realizar el pago de su obligación para con el Emisor o el caso de que dichos deudores, no cumplan completamente y a tiempo con el pago que deban hacer de acuerdo con los términos y condiciones pactados, exponiendo al Emisor a falta de capacidad financiera para atender el pago de sus obligaciones o deudas bajo los Bonos. En adición a la presente Emisión, el Emisor está solicitando el registro de una Emisión de Valores Comerciales Negociables por US\$50,000,000.00, razón por la cual el pago de intereses y capital pueden verse afectados por el cumplimiento de los pagos de las emisiones anteriores
- **Riesgo de Modificaciones y Cambios:** El Emisor se reserva el derecho de efectuar enmiendas al Prospecto y demás documentos que respaldan la oferta pública de los Bonos con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación o para reflejar cambios en la información del pacto social del Emisor. Cuando tales enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos y documentos relacionados con esta oferta, no se requerirá el consentimiento previo o posterior de

los tenedores de los Bonos. Tampoco se requerirá del consentimiento previo o posterior de los tenedores de los Bonos para realizar cambios generales al pacto social del Emisor.

- **Riesgo de Ausencia de Garantía:** Los Bonos Corporativos a la fecha de autorización del registro de esta emisión y de este Prospecto Informativo, no cuentan con ningún tipo de garantía real para el pago de capital e intereses de los bonos. No obstante, el Emisor podrá constituir un Fideicomiso de Garantía cuyos bienes estarán constituidos principalmente por sus Cuentas por Cobrar originadas por el Crédito que otorgue el Emisor en el ejercicio de sus actividades y cuyo saldo insoluto a capital represente un valor no menor del ciento veinticinco por ciento (125%) del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación. El Emisor comunicará, mediante suplemento al Prospecto Informativo a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y a la Bolsa de Valores de Panamá, con no menos de tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de la respectiva Serie, si la misma estará garantizada bajo el fideicomiso de garantía o no.
- **Riesgo por Disminución de Valor de los Bienes Fideicomitados:** Los bienes dados en fideicomiso están sujetos a fluctuaciones en su valor debido a las condiciones del entorno y, por consiguiente, su valor de realización en caso de incumplimiento por parte del Emisor podría ser inferior a las obligaciones de pago relacionados a las series garantizadas para esta emisión de Bonos.
- **Riesgo asociado a la Administración de los Créditos Cedidos en Fideicomiso de Garantías:** El Emisor será el Administrador de los Créditos que formarán parte de los Bienes Fiduciarios del Fideicomiso de Garantía en el caso de que la serie respectiva se encuentre garantizada. Por lo

tanto, el Emisor es el encargado de validar que los Créditos no se encuentren en un estado de morosidad mayor a noventa (90) días calendarios.

- Responsabilidad Limitada: Los accionistas sólo son responsables respecto a los acreedores de la compañía hasta la cantidad que adeuden a cuenta de sus acciones. En caso de quiebra o insolvencia, el accionista que tiene sus acciones totalmente pagadas no tiene que hacer frente a la totalidad de las obligaciones de la sociedad.

Factores de Riesgo del Emisor:

- Riesgo de Tasa de Interés, ya que los flujos de efectivo futuros y el valor de un instrumento financiero pueden fluctuar debido a cambios en las tasas de interés en el mercado, condición ésta que pueda ocasionar la variación del margen neto de interés del Emisor.
- Riesgo Fiscal: El Emisor no puede garantizar que el actual tratamiento fiscal otorgado a los intereses y ganancias de capital que se generen de los Bonos y de su venta, se mantendrá durante la vigencia de los Bonos. Tampoco puede garantizar la vigencia de los beneficios fiscales otorgados por ley y de los que actualmente goza el Emisor.

Factores de Riesgo del Entorno:

- Factores relacionados al país en donde opera el Emisor: La mayoría de las operaciones del Emisor se efectúan en países de Latinoamérica y el Caribe, lo cual implica que la condición financiera del Emisor depende, principalmente, de las condiciones prevalentes en dichos países.
- Riesgo Cambiario: El Emisor realiza sus préstamos en Dólares (moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), por lo que representa un riesgo para el Emisor cualquier tipo de control cambiario que puedan interponer

los distintos gobiernos de los países donde otorga financiamientos, así como devaluaciones de la moneda local frente al Dólar, lo cual da como resultado costos mayores para los deudores al momento de adquirir dólares para el repago de sus obligaciones financieras frente al Emisor.

- **Riesgo de Regulación:** Variaciones en la regulación de la actividad del Emisor podrían incidir en su rentabilidad. Adicionalmente, cambios en materia fiscal, laboral, comercial entre otros pueden incidir en las operaciones del Emisor.

Riesgos de la Industria:

- **Naturaleza y Competencia del Negocio:** El negocio principal del Emisor consiste en la estructuración de financiamiento de proyectos de infraestructura por lo cual la actividad del Emisor puede verse afectada en cuanto a la amplia competencia de bancos multilaterales, organismos y/o instituciones financieras con trayectoria en financiamientos de infraestructura.
- **Riego por Volatilidad:** Factores como fluctuaciones de la tasa de interés del mercado, que haga menos atractiva la inversión en los Bonos emitidos y en circulación, pueden dar lugar a la variación del precio de mercado de los Bonos. Un incremento en las tasas de interés de mercado puede disminuir el valor de mercado de los Bonos emitidos y en circulación, a un precio menor a aquel que los Tenedores Registrados hayan pagado por la compra de los mismos.

RAZONES LITERALES:

- 1) Los valores objeto de esta oferta se encuentran asentados en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero. Su registro no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor.
- 2) La inscripción de la emisión en la bolsa no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor.
- 3) La información y material contenido en este suplemento se ofrecen únicamente con el propósito de brindar información y no deberá considerarse como una oferta para comprar, vender o suscribir valores u otros instrumentos financieros.
- 4) Ninguna información en este suplemento se considerará como asesoría en materia de inversiones, legal, contable o tributaria.
- 5) Cabe la posibilidad de que las inversiones y servicios a los que se hace referencia en este suplemento no sean apropiados para usted y le recomendamos consultar con su asesor financiero si tuviera alguna duda acerca de ellas.
- 6) Es responsabilidad del inversionista la lectura del suplemento de información, del prospecto y toda la información disponible sobre estos valores.
- 7) Es responsabilidad de la Casa de Corredores de Bolsa local, disponer del resumen de información que contiene este suplemento informativo y el prospecto de emisión.
- 8) La Bolsa de Valores de El Salvador, no se responsabiliza por la precisión o exhaustividad del suplemento. Asimismo, no se asume responsabilidad por el uso de la información contenida en este suplemento.
- 9) La Bolsa de Valores de El Salvador, no asegura que los valores a los que se refiere este reporte son apropiados para algún inversionista en particular.

ANEXOS

ANEXO 1.

Continuación de apartado: REPOSICIÓN, CAMBIO Y TRANSFERENCIA

Los Bonos serán emitidos en títulos nominativos, registrados y sin cupones, en denominaciones de mil dólares (US\$1,000.00) o sus múltiplos.

(a) Bonos Globales

Los Bonos Globales solamente serán emitidos a favor de una Central de Valores, en uno o más títulos globales, en forma nominativa y registrada, sin cupones. Inicialmente, los Bonos Globales serán emitidos a nombre de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. ("Latin Clear"), quien acreditará en su sistema interno el monto de capital que corresponde a cada una de las personas que mantienen cuentas con Latin Clear (el "Participante" o en caso de ser más de uno o todos, los "Participantes"). Dichas cuentas serán designadas inicialmente por el Emisor o la persona que éste designe. La propiedad de los derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales estará limitada a Participantes o a personas que los Participantes le reconozcan derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales. La propiedad de los derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales será demostrada, y el traspaso de dicha propiedad será efectuado únicamente a través de los registros de Latin Clear (en relación con los derechos de los Participantes) y los registros de los Participantes (en relación con los derechos de personas distintas a los Participantes). El Tenedor Registrado de cada Bono Global será considerado como el único propietario de dichos Bonos en relación con todos los pagos que deba hacer el Emisor, de acuerdo a los términos y condiciones de los Bonos.

Mientras Latin Clear sea el Tenedor Registrado de los Bonos Globales, Latin Clear será considerado el único propietario de los Bonos representados en dichos títulos globales y los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales no tendrán derecho a que porción alguna de los Bonos Globales sea registrada a nombre suyo. En adición, ningún propietario de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales tendrá derecho a transferir dichos derechos, salvo de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de Latin Clear. Un inversionista podrá realizar la compra de Bonos a través de cualquier casa de valores que sea Participante de Latin Clear.

Cuando cualquier institución competente requiera al Emisor el detalle del o los tenedores, hasta llegar a la persona natural, el Emisor deberá enviar Latin Clear una solicitud de tenencia Indirecta. Dicha solicitud será a su vez remitida por Latin Clear

a cada Participante propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales quienes deberán enviar la lista final de tenedores al Emisor, con copia al Agente de Pago Registro y Transferencia, a fin de que pueda proporcionar la información a la autoridad competente.

Todo pago de intereses u otros pagos bajo los Bonos Globales se harán a Latin Clear como el Tenedor Registrado de los mismos. Será responsabilidad exclusiva de Latin Clear mantener los registros relacionados con, o los pagos realizados por cuenta de, los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales y por mantener, supervisar y revisar los registros relacionados con dichos derechos bursátiles.

Latin Clear, al recibir cualquier pago de intereses u otros pagos en relación con los Bonos Globales, acreditará las cuentas de los Participantes en proporción a sus respectivos derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, de acuerdo a sus registros. Los Participantes, a su vez, acreditarán inmediatamente las cuentas de custodia de los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, en proporción a sus respectivos derechos bursátiles.

Los traspasos entre Participantes serán efectuados de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de Latin Clear. En vista de que Latin Clear únicamente puede actuar por cuenta de los Participantes, quienes a su vez actúan por cuenta de otros intermediarios o tenedores indirectos, la habilidad de una persona propietaria de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, de dar en prenda sus derechos a personas o entidades que no son Participantes, podría ser afectada por la ausencia de instrumentos físicos que representen dichos intereses.

Latin Clear le ha informado al Emisor que tomará cualquier acción permitida a un Tenedor Registrado, únicamente de acuerdo a instrucciones de uno o más Participantes a favor de cuya cuenta se hayan acreditado derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, y únicamente en relación con la porción del total del capital de los Bonos con respecto a la cual dicho Participante o dichos Participantes hayan dado instrucciones.

Latin Clear le ha informado al Emisor que es una sociedad anónima constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá y que cuenta con licencia de central de custodia, liquidación y compensación de valores emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores. Latin Clear fue creada para mantener valores en custodia para sus Participantes y facilitar la compensación y liquidación de transacciones de valores entre Participantes a través de anotaciones en cuenta, y así eliminar la necesidad del movimiento de certificados físicos. Los Participantes de Latin Clear

incluyen casas de valores, bancos y otras centrales de custodia y podrán incluir otras organizaciones. Los servicios indirectos de Latin Clear están disponibles a terceros como bancos, casas de valores, fiduciarios o cualesquiera personas que compensan o mantienen relaciones de custodia con un Participante, ya sea directa o indirectamente.

Nada de lo estipulado en este Prospecto Informativo y en los términos y condiciones del Contrato de Administración celebrado entre Latin Clear y el Emisor, obligará a Latin Clear y/o a los Participantes o podrá interpretarse en el sentido de que Latin Clear y/o los Participantes garantizan a los Tenedores Registrados y/o a los tenedores efectivos de los Bonos, el pago de capital e intereses correspondientes a los mismos. Todo pago que se haga a los Tenedores Registrados de los Bonos en concepto de pago de intereses devengados se hará con el dinero que para estos fines proporcione el Emisor.

(b) Bonos Individuales

Los Bonos Individuales podrán ser emitidos a favor de cualquier persona que no sea una central de custodia. En adición, cualquier tenedor de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales podrá solicitar la conversión de dichos derechos bursátiles en Bonos Individuales mediante solicitud escrita, lo cual necesariamente implica una solicitud dirigida a Latin Clear formulada de acuerdo a sus reglamentos y procedimientos, presentada a través de un Participante, y una solicitud dirigida al Emisor por Latin Clear. En todos los casos, los Bonos Individuales entregados a cambio de Bonos Globales o derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales serán registrados en los nombres y emitidos en las denominaciones aprobadas conforme a la solicitud de Latin Clear. Correrán por cuenta del tenedor de derechos bursátiles que solicita la emisión de Bonos Individuales cualesquiera costos y cargos en que incurra directa o indirectamente el Emisor en relación con la emisión de dichos Bonos Individuales.

ANEXO 2.

a. Suplementos al Prospecto con información de las Series emitidas, Serie A

http://www.supervalores.gob.pa/attachments/article/8648/CIFI-Sup-Prospecto-Serie-A-B-Res-691-17_06022018.pdf



CORPORACIÓN INTERAMERICANA PARA EL FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. (CIFI)

Registro: Resolución SMV 691-17
Fecha de Resolución: 20 de diciembre de 2017
Monto Registrado de la Emisión: US\$100,000,000.00
BONOS CORPORATIVOS ROTATIVOS
Plazo Indefinido

Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, Torre MMG, Piso 13, Oficina 13ª, Panamá, República de Panamá.

SUPLEMENTO # 1 AL PROSPECTO INFORMATIVO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE BONOS CORPORATIVOS ROTATIVOS DE CIFI

Mediante Resolución SMV 691-17 del 20 de diciembre de 2017, la Superintendencia del Mercado de Valores autorizó el registro de la oferta pública de Bonos Corporativos Rotativos ("Bonos") a ser emitidos por **CORPORACIÓN INTERAMERICANA PARA EL FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. (CIFI)** ("El Emisor") hasta por un monto de Cien Millones de Dólares (US\$100,000,000.00), moneda de los Estados Unidos de América.

El Emisor expide este Suplemento al prospecto informativo para hacer constar la emisión de una nueva serie de Bonos, bajo los siguientes términos y condiciones:

| | |
|----------------------------|---|
| Serie | : A |
| Monto | : US\$10,000,000.00 |
| Tasa de Interés | : 5.00% |
| Pago de Intereses | : Trimestralmente los días 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año hasta su vencimiento. En caso de no ser éste un Día Hábil, el pago se hará el primer Día Hábil siguiente. |
| Pago de Capital | : al vencimiento |
| Base del cálculo de tasa | : días calendarios 365/ 360 |
| Plazo | : 3 años |
| Fecha de Oferta | : 7 de febrero de 2018 |
| Fecha de Emisión | : 9 de febrero de 2018 |
| Fecha de Vencimiento | : 9 de febrero de 2021 |
| Redención Anticipada | : El Emisor podrá redimir hasta el tercer año, con una penalidad de 1% . |
| Garantías | : No cuenta con garantías. |
| Uso de los Fondos | : Capital de Trabajo |
| Nombre de la Calificadora | : Pacific Credit Rating |
| Calificación de la Emisión | : PAAA+. |

Fecha de impresión de suplemento : 02 de febrero de 2018.

CORPORACIÓN INTERAMERICANA PARA EL FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. (CIFI)

Nombre: ARMANDO DE BARBOZA
Cédula: 8-705-1275

b. Suplementos al Prospecto con información de las Series emitidas, Serie B

http://www.supervalores.gob.pa/attachments/article/8648/CIFI-Sup-Prospecto-Serie-A-B-Res-691-17_06022018.pdf



CORPORACIÓN INTERAMERICANA PARA EL FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. (CIFI)

Registro: Resolución SMV 691-17
Fecha de Resolución: 20 de diciembre de 2017
Monto Registrado de la Emisión: US\$100,000,000.00
BONOS CORPORATIVOS ROTATIVOS
Plazo Indefinido

Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, Torre MMG, Piso 13, Oficina 13*, Panamá, República de Panamá.

SUPLEMENTO # 2 AL PROSPECTO INFORMATIVO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE BONOS CORPORATIVOS ROTATIVOS DE CIFI

Mediante Resolución SMV 691-17 del 20 de diciembre de 2017, la Superintendencia del Mercado de Valores autorizó el registro de la oferta pública de Bonos Corporativos Rotativos ("Bonos") a ser emitidos por **CORPORACIÓN INTERAMERICANA PARA EL FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. (CIFI)** ("El Emisor") hasta por un monto de Cien Millones de Dólares (US\$100,000,000.00), moneda de los Estados Unidos de América.

El Emisor expide este Suplemento al prospecto informativo para hacer constar la emisión de una nueva serie de Bonos, bajo los siguientes términos y condiciones:

| | |
|----------------------------------|---|
| Serie | : B |
| Monto | : US\$5,000,000.00 |
| Tasa de Interés | : 5.5% |
| Pago de Intereses | : Trimestralmente los días 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año hasta su vencimiento. En caso de no ser éste un Día Hábil, el pago se hará el primer Día Hábil siguiente. |
| Pago de Capital | : al vencimiento |
| Base del cálculo de tasa | : días calendarios 365/ 360 |
| Plazo | : 5 años |
| Fecha de Oferta | : 7 de febrero de 2018 |
| Fecha de Emisión | : 9 de febrero de 2018 |
| Fecha de Vencimiento | : 9 de febrero de 2023 |
| Redención Anticipada | : El Emisor podrá redimir durante los primeros tres años con una penalidad del 1% y posterior a ello sin penalidad. |
| Garantías | : No cuenta con garantías. |
| Uso de los Fondos | : Capital de Trabajo |
| Nombre de la Calificadora | : Pacific Credit Rating |
| Calificación de la Emisión | : PAAA+ |
| Fecha de impresión de suplemento | : <u>02</u> de febrero de 2018. |

CORPORACIÓN INTERAMERICANA PARA EL FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, S.A. (CIFI)

Nombre: Arzobispo De Benard
Cédula: 8-706-1275